

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

CONTENIDO

Pág.

CAPITULO I GENERALIDADES.....	6
1. Reseña histórica	6
2. Misión:	6
3. Visión.....	6
4. Objetivo del presente manual	7
5. Objetivos específicos	7
6. Alcance	7
7. Terminología.....	8
8. Sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	11
CAPITULO II ETAPAS DEL RIESGO.....	12
1. Identificación:	12
2. Medición:	13
2.1 Método cuantitativo:	13
2.2 Método Cualitativo:.....	14
3. Control:	15
4. Monitoreo:	19
4.1 Monitoreo de alertas:.....	20
4.2 Monitoreo de controles:.....	20
4.3 Indicadores de gestión:	22
4.4 Reporte de actividades de seguimiento y monitoreo:	22
4.5 Operaciones de PEP.	22
CAPITULO III ELEMENTOS DEL SARLAFT:	23
1. POLÍTICAS	23
1.1 Política para ejercer sanciones.	25
1.2 Política de responsabilidades.....	25
1.3 Política de verificación y actualización de la información	25
1.4 Política de grado de aportación de los funcionarios al oficial de cumplimiento.	25

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

2. PROCEDIMIENTOS	26
2.1 Procedimientos generales	26
2.1.1 Régimen sancionatorio interno	26
2.2 Procedimientos especiales	27
2.2.1 Personas expuestas públicamente	27
2.2.2 Procedimientos y controles aplicables	28
2.3 Sanciones dirigidas:	29
2.4 Países de mayor riesgo	29
2.5 Mecanismos	30
2.5.1 Conocimiento del asociado o cliente.	30
2.5.1.1 Procedimiento para el conocimiento del asociado:	32
2.5.2 Conocimiento del proveedor:	33
2.5.3 Conocimiento de los colaboradores de la cooperativa:	35
2.5.4 Política de mercadeo y de la prestación de los servicios.	35
2.5.5 Reglas transaccionales para los productos del Activo y el Pasivo	37
2.5.5.1 Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía	37
2.5.5.2 Soportes Documentales para Transacciones de Mayor Cuantía	37
2.5.6 Identificación y análisis de operaciones inusuales	37
2.5.6.1 Operaciones inusuales	37
2.5.6.2 Lineamientos generales.	38
2.5.7 Determinación y reporte de operaciones sospechosas	38
2.5.7.1 Consideraciones sobre las Operaciones Sospechosas.	39
2.5.8 Instrumentos.	39
2.5.8.1 Señales de alerta:	39
2.5.8.1.1 Señales de alerta asociadas al Factor Cliente o Asociado	40
2.5.8.1.2 Señales de Alerta asociadas al Factor Producto o Servicio	40
2.5.8.1.3 Señales de Alerta asociadas al Factor Canal de Distribución	40
2.5.8.1.3.4 Señales de Alerta asociadas al Factor Jurisdicción o Ubicación Geográfica	41
2.5.8.1.3.5 Señales de Alerta Generales o Complementarias	41

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

2.5.8.2 Segmentación de los factores de riesgo	41
2.5.8.2.1 Enfoque y Propósito de la Segmentación en COUNILLANOS	42
2.5.8.2.2 Enfoque Conceptual	42
2.5.8.2.3 Técnicas y Métodos de Segmentación	42
2.5.8.2.4 Metodología de Segmentación Adoptada por COUNILLANOS	43
2.5.8.2.5 Técnicas utilizadas	43
2.5.8.2.6 Principios de la Segmentación en COUNILLANOS	44
2.5.8.3 Seguimiento de operaciones	44
2.5.8.4 Consolidación electrónica de operaciones	45
3 DOCUMENTACIÓN	46
3.1 Presupuestos mínimos de la documentación	46
3.2 Contenido mínimo de la documentación.....	47
4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	47
4.1 Funciones del personal del área comercial y caja:.....	48
4.2 Funciones de los demás funcionarios:	49
5. ÓRGANOS DE CONTROL	49
5.1 Funciones y responsabilidades de los miembros que integran el órgano permanente de administración.	49
5.2 Funciones y responsabilidades del representante legal	50
5.3 Requisitos y funciones del Oficial de Cumplimiento.	50
5.3.1 Requisitos	50
5.3.2 Funciones del Oficial de cumplimiento.	52
5.4. Revisoría fiscal:.....	53
5.5 Auditoría Interna.....	54
6. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.....	54
7. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....	55
7.1 Reportes internos.....	55
7.1.1 Reporte interno sobre operaciones inusuales.....	55
7.1.2 Reporte interno sobre operaciones sospechosas	55

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

7.1.3	Reportes de la etapa de monitoreo	55
7.2	Reportes externos.....	55
7.2.1	Reporte de Operaciones Sospechosas.....	55
7.2.2	Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas.....	56
7.3	Reporte de transacciones en efectivo.....	56
7.3.1	Reporte de transacciones individuales en efectivo	56
7.3.2	Reporte de transacciones múltiples en efectivo.....	57
7.4	Reporte sobre productos ofrecidos por las organizaciones	58
7.5	Reporte sobre tarjetas crédito o débito expedidas por las cooperativas que ejercen actividad financiera, a través de franquicias.....	59
8.	CAPACITACIÓN	59
8.1	Plan Anual de Formación.....	60
8.2	Autoformación.....	60
8.3	Capacitación Externa.....	60

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

INTRODUCCIÓN

El presente Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) ha sido elaborado con el propósito de establecer las políticas, procedimientos, metodologías y controles internos que permitan a la Cooperativa identificar, medir, controlar y monitorear de manera oportuna y eficaz los riesgos asociados al Lavado de Activos (LA) y la Financiación del Terrorismo (FT), de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria (Circular Externa 004 de 2017 y demás normas aplicables).

Este manual se constituye en una herramienta clave para garantizar la transparencia, integridad y sostenibilidad de las operaciones de **COUNILLANOS**, y refleja el compromiso institucional con el cumplimiento de la normatividad vigente y la prevención de actividades ilícitas que puedan poner en riesgo su reputación, sus recursos y la confianza de sus asociados.

A través de la implementación del SARLAFT, **COUNILLANOS** fortalece su cultura organizacional frente al riesgo, fomenta la debida diligencia en la vinculación y conocimiento del asociado, y promueve una gestión proactiva de los factores de riesgo, en línea con los principios de autogestión, autocontrol y autorregulación.

Este documento será de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, órganos de administración y control, y demás partes involucradas en los procesos internos, quienes deberán actuar con responsabilidad y diligencia en el marco del cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

CAPITULO I GENERALIDADES

Acta de aprobación del manual para adoptar el esquema para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo-SARLAFT

El presente manual, así como las políticas generales para el control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y los procedimientos de conocimiento de los asociados, funcionarios y proveedores, del mercado y de los productos que se ofrecen y los demás necesarios para un efectivo control del LA/FT, fueron aprobados y adoptados en reunión del Consejo de Administración del día 27 del mes de julio del año 2018, Acta No. 09 y actualizado mediante acta N 10 del 31 de octubre de 2025.

1. Reseña histórica

La Cooperativa Multiactiva de la Universidad de los Llanos “**COUNILLANOS**” es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, regida por la ley, los principios universales y la doctrina del cooperativismo y sus estatutos, vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. S0500101 del 20 de enero de 1997. Fue constituida mediante acta de asamblea el 27 de junio de 1978, y el acta es firmada por 85 personas, quienes cancelan cada una de ellas la suma \$100 como cuota de admisión y la suma de \$600 como aportación, para un total de aportes social de \$51.000.

La Personería Jurídica es otorgada mediante resolución No. 0456 del 15 de noviembre de 1978, **COUNILLANOS** es una cooperativa de Aportes y Crédito, de primer grado, con señal de vínculo cerrado, que tiene como objeto fundamental contribuir al mejoramiento social, económico y cultural del asociado y su familia mediante la aplicación de los principios cooperativos fomentando la solidaridad, la ayuda mutua y el esfuerzo propio. El domicilio principal se encuentra en la ciudad de Villavicencio, en la vereda Barcelona km. 12 vía Apiay.

2. Misión:

Empresa de economía solidaria que ofrece, con sentido comunitario, eficiencia y creatividad, servicios sociales, culturales y económicos que contribuyen al bienestar y desarrollo integral del asociado, su familia y la comunidad.

3. Visión

COUNILLANOS consolidará en la región una comunidad de asociados identificada con sus objetivos solidarios, gracias a la calidad de sus servicios, liderazgo y desarrollo integral.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

4. Objetivo del presente manual

Establecer las directrices, políticas y procedimientos para la implementación, mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) en la **COUNILLANOS**, con el fin de identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos asociados al LA/FT, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y la protección de los recursos, la reputación institucional y la confianza de los asociados.

5. Objetivos específicos

1. Definir las políticas internas que orienten la gestión del riesgo de LA/FT conforme a los principios de autorregulación, autocontrol y autogestión exigidos por la normatividad.
2. Establecer los procedimientos para la identificación, evaluación y gestión de los factores de riesgo (cliente, producto, canal y jurisdicción) relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
3. Diseñar los mecanismos de control y monitoreo que permitan detectar operaciones inusuales o sospechosas, y reportarlas de manera oportuna a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y a la Superintendencia de la Economía Solidaria.
4. Fomentar la cultura de cumplimiento dentro de **COUNILLANOS**, a través de procesos de capacitación, divulgación y apropiación del SARLAFT por parte de todos los funcionarios y órganos de control.
5. Garantizar la documentación y conservación de la información relacionada con el SARLAFT, conforme a los lineamientos legales y las mejores prácticas en materia de administración del riesgo.
6. Asignar responsabilidades claras a los diferentes niveles de la organización para la adecuada implementación, seguimiento y mejora continua del sistema.

6. Alcance

El presente manual aplica a todas las actividades, operaciones, procesos, productos y servicios que desarrolla **COUNILLANOS** en cumplimiento de su objeto social, y tiene como propósito prevenir que sea utilizada, directa o indirectamente, como instrumento para el lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) o el ocultamiento de bienes provenientes de dichas actividades ilícitas.

Este SARLAFT es obligatorio para todos los niveles de la organización, incluidos los asociados, miembros de los órganos de administración y control, empleados, contratistas, proveedores y demás partes relacionadas. Su implementación comprende el desarrollo y aplicación de etapas y elementos que permiten identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de LA/FT de manera efectiva, eficiente y oportuna, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente.

COUNILLANOS debe prever procedimientos y metodologías adecuadas que eviten que terceros utilicen su estructura operativa, productos, servicios o canales para la comisión de delitos asociados al LA/FT. El

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

SARLAFT debe abarcar integralmente las actividades desarrolladas en el marco del objeto social y adaptarse al perfil de riesgo institucional.

En cumplimiento de la Circular Básica Jurídica y demás normas aplicables, la Cooperativa realizará revisiones periódicas del sistema, como mínimo cada seis (6) meses, o antes si así lo requiere el análisis de riesgos, recomendaciones de los órganos de control (Revisoría Fiscal, Auditoría Interna) o requerimientos de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Estas revisiones permitirán ajustar y mejorar continuamente el SARLAFT, garantizando su eficacia frente a la evolución de los riesgos identificados.

7. Terminología

- **Lavado de activos:** Modalidad mediante la cual las organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a recursos originados en sus actividades ilícitas.
- **Financiación del terrorismo:** Es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o a aquellos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo.
- **SARLAFT:** Sistema de Administración de Riesgo para la Prevención y Control de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- **Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – LA/FT:** Se entiende como la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.
- **Agentes Económicos:** Son todas las personas naturales o jurídicas que realizan operaciones económicas dentro de un sistema.
- **Beneficiario Final:** Es toda persona natural o jurídica que, sin tener la condición de Usuario o asociado, es la propietaria o destinataria de los recursos o bienes objeto del contrato o se encuentra autorizada o facultada para disponer de los mismos.
- **Usuario/Asociado:** Es toda persona natural o jurídica con la cual COUNILLANOS establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto y/o servicio propio de su actividad.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- **Conocimiento del Usuario o Asociado:** Es el proceso mediante el cual se solicita información de las personas naturales y/o jurídicas vinculadas y de los que serán vinculados a COUNILLANOS.
- **Factores de Riesgo:** Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT. Para efectos del SARLAFT se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes: Usuarios/Asociados, Productos, Canales de Distribución Y Jurisdicciones
- **GAFI - Grupo de Acción Financiera Internacional:** Es un organismo internacional que promulga recomendaciones internacionales para combatir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- **OFAC - Oficina de control de Activos Extranjeros de Estados Unidos (traducción al español):** Es una oficina del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos que identifica países, terroristas y narcotraficantes sancionables de acuerdo con las leyes de EEUU. Emite la lista OFAC también conocida como lista Clinton (definición tomada de "Blanqueo internacional de Capitales" de Juan Miguel del Cid).
- **PEP - Personas Públicamente Expuestas:** Son los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas, por ejemplo, jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos.
- **Producto:** Son las operaciones legalmente autorizadas que pueden adelantar las entidades vigiladas mediante la celebración de un contrato.
- **Riesgos Asociados a LA/FT:** Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT, estos son: reputacional, legal, operativo y contagio, a los que se expone la cooperativa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.
- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado. Incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre COUNILLANOS.
- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.
- **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que causen pérdida de usuarios o asociados, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Residual o Neto:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **ROS - Reporte de Operación Sospechosa:** Corresponde al reporte que se debe realizar ante la UIAF, que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas. Los reportes sobre operaciones sospechosas deben ajustarse a los criterios objetivos establecidos por COUNILLANOS.
- **UIAF - Unidad de Información y Análisis Financiero:** "Es la Unidad de Inteligencia Financiera del país que tiene como fin prevenir y detectar operaciones relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, mediante la centralización, sistematización y análisis de información que recauda, con el fin de entregar información a las autoridades competentes.
- **Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
- **Señales de Alerta:** Es el conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportuna y/o prospectivamente comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinadas por **COUNILLANOS**.
- **Servicios:** Son todas aquellas interacciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia de Economía Solidaria con personas diferentes a sus usuarios o asociados.
- **Transferencias:** Es la transacción efectuada por una persona natural o jurídica denominada ordenante, a través de una entidad autorizada en la respectiva jurisdicción para realizar transferencias nacionales y/o internacionales, mediante movimientos electrónicos o contables, con el fin de que una suma de dinero se ponga a disposición de una persona natural o jurídica

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

denominada beneficiaria, en otra entidad autorizada para realizar este tipo de operaciones. El ordenante y el beneficiario pueden ser la misma persona.

- **Usuarios:** Son aquellas personas naturales o jurídicas a las que, sin ser asociados, COUNILLANOS les presta un servicio.
- **Corresponsalia Transaccional:** Relación contractual entre dos establecimientos de crédito, el primero denominado “establecimiento corresponsal” y el segundo “establecimiento representado”. Los establecimientos de crédito deben encontrarse en jurisdicciones diferentes.
- **Tipologías:** Es la descripción de las técnicas o prácticas utilizadas por los delincuentes y las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para dar apariencia de legalidad o financiar sus actividades criminales.
- **Partes relacionadas de clientes:** Son las personas naturales y/o jurídicas que tienen influencia en la propiedad, administración o gestión relevante del cliente. En un cliente persona natural, los relacionados relevantes son el contador y las firmas autorizadas. En personas jurídicas, son principalmente los accionistas o socios que posean una participación superior al 5% del capital social, representantes legales, firmas autorizadas, miembros de junta directiva, contador público y revisor fiscal, o el equivalente a todos los anteriores, así como otros directivos o administradores relevantes.
- **Debida diligencia:** Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como el actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactivo, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

8. Sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT.

El SARLAFT es el sistema adoptado por **COUNILLANOS** para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos relacionados con el Lavado de Activos (LA) y la Financiación del Terrorismo (FT), en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Este sistema es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la organización y aplica a todas las actividades, productos, servicios, procesos y canales utilizados por la entidad en el desarrollo de su objeto social.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

El SARLAFT se estructura a partir de dos grandes componentes:

- **Etapas:** identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de LA/FT.
- **Elementos:** políticas, procedimientos, órganos responsables, infraestructura tecnológica, documentación, divulgación de información, capacitación, entre otros.

Este sistema tiene como finalidad evitar que **COUNILLANOS** sea utilizada como vehículo para actividades ilícitas o que se vean comprometidos sus recursos, su reputación institucional o la confianza de sus asociados.

CAPITULO II ETAPAS DEL RIESGO

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, implementado por **COUNILLANOS**, se desarrolla a través de cuatro etapas esenciales: **Identificación, Medición, Control y Monitoreo del riesgo de LA/FT**. Estas etapas son fundamentales para una gestión proactiva, eficaz y preventiva del riesgo, y deben estar alineadas con la planeación estratégica y los objetivos institucionales de la Cooperativa.

1. Identificación:

En esta etapa, **COUNILLANOS** identifica los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) inherentes al desarrollo de sus actividades, teniendo en cuenta su objeto social, los procesos institucionales y las unidades de negocio, de acuerdo con los factores de riesgo definidos en la normatividad vigente. Para la ejecución de este proceso, la Cooperativa considera tres fuentes principales de información:

1. **Tipologías regionales:** aquellas publicadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y otros organismos multilaterales, que reflejan los riesgos identificados en el ámbito internacional y regional.
2. **Tipologías locales:** las difundidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), que permiten contextualizar los riesgos dentro del entorno nacional.
3. **Riesgos internos:** los determinados por los líderes de proceso de la Cooperativa, en atención a la naturaleza de las actividades que desarrollan y las características propias de cada operación.

De conformidad con la metodología adoptada y la regulación aplicable, **COUNILLANOS** realiza la identificación de los factores de riesgo considerando variables relacionadas con su naturaleza, complejidad y características operativas, las cuales incluyen, como mínimo, las siguientes:

- **Asociados:** personas naturales o jurídicas con las cuales **COUNILLANOS** establece y mantiene relaciones contractuales o legales para la prestación de productos y servicios propios de su actividad.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- **Usuarios:** personas naturales o jurídicas que, sin tener la calidad de asociados, acceden a los servicios que ofrece la Cooperativa.
- **Productos:** operaciones y contratos legalmente autorizados que **COUNILLANOS** puede ofrecer en desarrollo de su objeto social.
- **Canales de distribución:** medios a través de los cuales se ponen a disposición de los asociados o usuarios los productos y servicios de la Cooperativa.
- **Jurisdicciones:** factor que considera la ubicación geográfica, características, naturaleza y nivel de riesgo de las zonas o países donde se realizan las operaciones.

En los casos en que se produzca el lanzamiento de nuevos productos, la modificación o reestructuración de productos existentes, la incursión en nuevos mercados, la apertura de operaciones en otras jurisdicciones o la creación o cambio de canales de distribución, **COUNILLANOS** deberá realizar una nueva identificación de riesgos, aplicando las directrices y procedimientos descritos en esta etapa.

De acuerdo con los modelos y metodologías de segmentación definidos por la entidad, **COUNILLANOS** se encuentra en capacidad de identificar los factores de riesgo y los riesgos asociados a los cuales está expuesta, fortaleciendo así la administración efectiva del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).

2. Medición:

La etapa de Medición del Riesgo tiene como propósito que **COUNILLANOS** analice y comprenda la magnitud del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) al que se encuentra expuesta, con el fin de diseñar e implementar estrategias de administración acordes con su capacidad operativa y perfil institucional de riesgo.

Para tal efecto, la Cooperativa aplica dos metodologías complementarias: una de carácter cuantitativo y otra de carácter cualitativo, que permiten obtener una valoración integral del riesgo.

2.1 Método cuantitativo:

El método cuantitativo se aplica directamente sobre la base de datos transaccional de la organización, permitiendo definir un modelo de medición del riesgo basado en el análisis de las incidencias de las alertas transaccionales y la frecuencia de su ocurrencia.

Como resultado de este análisis se obtiene un valor denominado **p** (probabilidad), el cual representa una valoración o puntaje de riesgo (**score**) para cada operación analizada. Dicho valor se utiliza para definir el nivel de riesgo y las acciones correspondientes para su tratamiento y monitoreo.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

La probabilidad (p) se entiende como el grado en que es posible que ocurra un evento. Puede asociarse a la frecuencia relativa de ocurrencia o a la creencia razonada de que dicho evento sucederá. En este contexto, **COUNILLANOS** clasifica la probabilidad de ocurrencia en los siguientes niveles:

- Nivel Bajo
- Nivel Medio Bajo
- Nivel Medio
- Nivel Medio Alto
- Nivel Alto

Con base en el modelo de probabilidad y bajo el supuesto del **Z Estadístico**, el cálculo de la probabilidad se expresa mediante la siguiente relación:

(i) Probabilidad LAFT; $p = \frac{e^z}{1+e^z}$

Donde:

$$e = 2.71828$$

$$z = \sum Vn * \beta n + K$$

Donde:

- **Z:** resultado del producto de la incidencia de las variables independientes con el grado de correlación de cada una respecto de la variable dependiente.
- **β :** coeficiente que representa el grado de correlación de cada variable analizada, obtenido mediante un modelo de regresión estadística, con el cual se mide la afectación de cada variable sobre la variable dependiente (inusualidad).
- **n:** número total de variables consideradas en el modelo.
- **K:** constante de normalidad generada por el algoritmo de regresión aplicado al cálculo de correlación.

De esta forma, el modelo estadístico permite cuantificar la probabilidad de ocurrencia del evento de riesgo, apoyando la toma de decisiones y el fortalecimiento de los controles preventivos.

2.2 Método Cualitativo:

Este modelo permite a **COUNILLANOS** medir la posibilidad o probabilidad de materialización del riesgo inherente de LA/FT frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

Sobre los riesgos identificados y basados en las tipologías GAFI aplicables para cada unidad de negocio de la cooperativa se aplicará la metodología de valoración cualitativa como cálculo de severidad y posteriormente se definirá el perfil de riesgo inherente de **COUNILLANOS**.

Para este apartado se emplea el cálculo de severidad como método de valoración del riesgo mediante la siguiente operación:

Severidad: $s = i * p$

i: Impacto, grado de afectación en evento de ocurrencia.

p: Probabilidad, grado de ocurrencia

Para efectos de calificación para cada nivel de impacto o probabilidad se tienen las siguientes escalas, las cuales son empleadas para valorar la materialización de eventos de riesgo.

Impacto		Probabilidad	
Insignificante	1	Raro	1
Menor	2	Poco probable	2
Moderado	3	Posible	3
Mayor	4	Probable	4
Grave	5	Casi certeza	5

Esta valoración cualitativa del riesgo inherente para cada tipología identificada permitirá definir el nivel de aceptación, para tratamiento y gestión del riesgo tolerable por **COUNILLANOS**, o el nivel de rechazo.

De esta manera, la entidad asegura que la gestión del riesgo de LA/FT se desarrolle dentro de los parámetros definidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, contribuyendo a la prevención, control y mitigación efectiva de los riesgos asociados.

3. Control:

En la etapa de control **COUNILLANOS** da respuesta al riesgo identificado y medido, es decir, debe adoptar las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente.

Los siguientes pasos permitirán la entidad identificar y evaluar los controles actuales con los cuales cuenta, para mitigar el riesgo de LA/FT y tomar las medidas necesarias para modificar los actuales y/o implementar nuevos controles donde los actuales son débiles o no son utilizados:

- De acuerdo con los riesgos evaluados en la etapa de medición, y para cada uno de ellos, se identifican los controles actuales con los cuales cuenta **COUNILLANOS** a través de las siguientes fuentes de información: Manuales de procedimientos, manuales de usuario, circulares, memorandos, comunicados y demás documentos emitidos de la gerencia del fondo o del conocimiento de los expertos, los cuales podrán mencionar controles que sean utilizados a pesar de que estos no se encuentren documentados.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- Si para alguno de los riesgos identificados y medidos no se encuentra ningún control actual, se procederá a proponer un control que sea pertinente para mitigar dichos riesgos bien sea en su probabilidad de ocurrencia o su impacto. Dichos controles serán analizados por el Oficial de Cumplimiento para ser documentados e implementados en los procesos correspondientes.
- Los controles diseñados serán preventivos, detectivos, correctivos con el fin de disminuir el impacto y la probabilidad de ocurrencia.
- Para la identificación de controles existentes se deben completar las matrices de “Identificación de controles” y de “Evaluación de controles”.

Los controles están estructurados con los siguientes elementos:

Nombre	Responsable	Datos
Monitoreo a señales de Alerta	Responsabilidad: Analista de cumplimiento y riesgo	Qué mitiga: Probabilidad
	Periodicidad: Mensual	Ejecución: Se ejecuta de manera continua
	Tipo de control: Mixto	Complejidad: Medianamente Complejo
	Documentación: Parcialmente documentado	Evidencia: Sustancial
		Ponderación: 75,86%
Diligenciar la Declaración origen y destino de recursos	Responsabilidad: Analista de cumplimiento y riesgo	Qué mitiga: Probabilidad
	Periodicidad: Diario	Ejecución: Se ejecuta de manera continua
	Tipo de control: Mixto	Complejidad: Simple
	Documentación: Documentado y divulgado	Evidencia: Sustancial
		Ponderación: 93,1%
Debida diligencia ampliada	Responsabilidad: Analista de cumplimiento y riesgo	Qué mitiga: Probabilidad
	Periodicidad: Por evento	Ejecución: Se ejecuta de manera continua
	Tipo de control: Mixto	Complejidad: Medianamente Complejo
	Documentación: Documentado y divulgado	Evidencia: Sustancial
		Ponderación: 86,21%
Atender periódicamente los requerimientos de la revisoría fiscal	Responsabilidad: Asignado	Qué mitiga: Impacto
	Periodicidad: Mensual	Ejecución: Se ejecuta de manera continua
	Tipo de control: Mixto	Complejidad: Simple
	Documentación: Documentado y parcialmente divulgado	Evidencia: Material

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

		Ponderación: 82,76%
Control de conciliación bancaria de ingresos de dinero	Responsabilidad: Auxiliar Contable	Qué mitiga: Probabilidad
	Periodicidad: Mensual	Ejecución: Se ejecuta de manera continua
	Tipo de control: Manual	Complejidad: Simple
	Documentación: Documentado y divulgado	Evidencia: Sustancial
		Ponderación: 89,66%
Consulta en listas vinculantes y restrictivas	Responsabilidad: Analista de cumplimiento y riesgo	Qué mitiga: Probabilidad
	Periodicidad: Por evento	Ejecución: Se ejecuta de manera continua
	Tipo de control: Mixto	Complejidad: Simple
	Documentación: Documentado y divulgado	Evidencia: Material
		Ponderación: 86,21%
Actualización de datos personales de manera periódica	Responsabilidad: Asignado	Qué mitiga: Probabilidad
	Periodicidad: Por evento	Ejecución: Se ejecuta de manera continua
	Tipo de control: Mixto	Complejidad: Medianamente Complejo
	Documentación: Documentado y divulgado	Evidencia: Material
		Ponderación: 79,31%
Reporte de transacciones a la UIAF según montos legales y de operaciones sospechosas	Responsabilidad: Analista de cumplimiento y riesgo	Qué mitiga: Impacto
	Periodicidad: Mensual	Ejecución: Se ejecuta de manera continua
	Tipo de control: Mixto	Complejidad: Medianamente Complejo
	Documentación: Documentado y divulgado	Evidencia: Sustancial
		Ponderación: 86,21%
Monitoreo a operaciones de prepago	Responsabilidad: Analista de cumplimiento y riesgo	Qué mitiga: Probabilidad
	Periodicidad: Por evento	Ejecución: Se ejecuta de manera continua
	Tipo de control: Manual	Complejidad: Simple
	Documentación: Documentado y parcialmente divulgado	Evidencia: Material
		Ponderación: 79,31%
Monitoreo transaccional periódico a través de la herramienta de SARLAFT	Responsabilidad: Analista de cumplimiento y riesgo	Qué mitiga: Probabilidad
	Periodicidad: Mensual	Ejecución: Se ejecuta de manera continua
	Tipo de control: Mixto	Complejidad: Medianamente Complejo
	Documentación: Documentado y divulgado	Evidencia: Material

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

		Ponderación: 79,31%
Verificación de los soportes de la actividad económica principal	Responsabilidad: Asignado	Qué mitiga: Probabilidad
	Periodicidad: Por evento	Ejecución: Se ejecuta de manera continua
	Tipo de control: Mixto	Complejidad: Simple
	Documentación: Documentado y divulgado	Evidencia: Material
		Ponderación: 86,21%
Asegurar la documentación completa al vincular a los funcionarios	Responsabilidad: Asignado	Qué mitiga: Impacto
	Periodicidad: Por evento	Ejecución: Se ejecuta de manera continua
	Tipo de control: Manual	Complejidad: Simple
	Documentación: Documentado y divulgado	Evidencia: Material
		Ponderación: 82,76%
Formato de origen de fondos	Responsabilidad: Analista de cumplimiento y riesgo	Qué mitiga: Probabilidad
	Periodicidad: Por evento	Ejecución: Se ejecuta de manera continua
	Tipo de control: Manual	Complejidad: Simple
	Documentación: Documentado y divulgado	Evidencia: Material
		Ponderación: 82,76%
Actualización anual de datos	Responsabilidad: Analista de cumplimiento y riesgo	Qué mitiga: Probabilidad
	Periodicidad: Anual	Ejecución: Se ejecuta de manera continua
	Tipo de control: Mixto	Complejidad: Medianamente Complejo
	Documentación: Documentado y divulgado	Evidencia: Material
		Ponderación: 79,31%
Verificación de pagos en conciliación y en aplicación de pagos individuales y masivos (canal y jurisdicción)	Responsabilidad: Auxiliar Contable	Qué mitiga: Probabilidad
	Periodicidad: Por evento	Ejecución: Se ejecuta de manera continua
	Tipo de control: Manual	Complejidad: Medianamente Complejo
	Documentación: Documentado y divulgado	Evidencia: Material
		Ponderación: 75,86%

Estos controles se ejecutan de manera continua, sistemática y documentada, bajo la supervisión del Analista de Cumplimiento y Riesgo y de los funcionarios responsables designados, garantizando la trazabilidad, efectividad y consistencia en el proceso de monitoreo dentro del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT (SARLAFT) de **COUNILLANOS**.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

De acuerdo con las características y naturaleza de cada control, se asigna un valor o peso específico que permite determinar su efectividad relativa. Cada control obtiene un puntaje individual, el cual lo ubica dentro de un rango de evaluación que define la calidad del control y, en consecuencia, su incidencia en el nivel de riesgo residual.

Cuando un mismo riesgo cuenta con múltiples controles asociados, se realiza una ponderación global, considerando la suma ponderada de los valores individuales, con el fin de determinar la zona de control final que impacta directamente el nivel de riesgo residual.

Una vez determinados los dos cálculos anteriores, según la zona en la que se encuentra se afecta el riesgo de la siguiente manera:

Pobre insatisfactorio	Regular	Bueno	Excelente
*No mejora el nivel de riesgo residual	* Mejora en 1 nivel la zona de riesgo residual para el criterio que se seleccionó en el control (impacto, probabilidad)	* Mejora en 2 niveles la zona de riesgo residual para el criterio que se seleccionó en el control (impacto, probabilidad)	* Mejora en 3 niveles la zona de riesgo residual para el criterio que se seleccionó en el control (impacto, probabilidad)

Riesgo residual: Calificación obtenida como resultado final, luego de la aplicación de los controles; es decir, el riesgo de un evento de pérdida, teniendo en cuenta los controles existentes para mitigar o reducir dicho riesgo acorde a los parámetros dispuestos en este documento.

4. Monitoreo:

Por lo menos cada seis (06) meses, se debe revisar la exposición de la entidad a los riesgos asociados al modelo de negocio, pues estos pueden variar, así como los perfiles de riesgo, la eficacia de los controles implementados, su efectivo funcionamiento, las estrategias de mitigación del riesgo y que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación determinados por **COUNILLANOS**.

En esta etapa se debe evaluar la gestión del riesgo de LAFT en todas sus etapas, para revisar si los objetivos que se han determinado para el sistema se han alcanzado, contribuyen al logro de los objetivos institucionales y se han presentado cambios en los factores de riesgo.

El monitoreo debe estar a cargo de:

- Oficial de cumplimiento
- El Gerente
- El consejo de Administración

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

De acuerdo con el perfil de riesgo de la entidad y de los asociados se realiza monitoreo de las alertas que se materializaron en un periodo de tiempo así:

4.1 Monitoreo de alertas:

De manera mensual se cargará la base transaccional a la herramienta de consolidación de operaciones electrónicas y el oficial de cumplimiento determinará las operaciones que requieren atención y diligencia según corresponda verificando los cambios más relevantes que puedan presentarse en este periodo de tiempo, monitoreando también la frecuencia de las alertas para generar planes de acción si es requerido.

Trimestral realizará la consolidación del número de alertas generadas sobre el número de transacciones para determinar la frecuencia y desarrollar estrategias de mitigación o control en los casos que sea requerido.

La frecuencia con la que se presenten las alertas determinará la probabilidad de ocurrencia de un riesgo al llevar este dato consolidado por tipo de riesgo y volver a generar la medición de severidad.

Lo anterior permitirá generar estrategias de tratamiento del riesgo enfocadas de acuerdo con las alertas generadas y asociadas a los diferentes factores de riesgo.

Las alertas asociadas con el comportamiento de los diferentes roles y que por consiguiente no son posibles de monitorear a través de la consolidación electrónica de operaciones, están sujetas al monitoreo constante en los reportes internos que deben generar todos los funcionarios de la entidad reportando actividades inusuales derivadas de estas alertas.

4.2 Monitoreo de controles:

El monitoreo sobre el perfil de riesgo inherente y residual de la entidad, radica principalmente en la revisión periódica de los controles así:

- **COUNILLANOS**, mediante este seguimiento logra identificar cuáles son las actividades procesos controles etc. que deben ser rediseñados o cambiados, y dará prioridad a los que puedan generar una exposición de mayor riesgo por ejemplo en las actividades relativas al proceso comercial, o a los **controles** definidos para dar tratamiento a los riesgos definidos por la entidad.
- Ejecutar pruebas de recorrido a las actividades que permitan evidenciar la ejecución de los controles y su efectividad.

En la ejecución de las pruebas de recorrido el oficial de cumplimiento de **COUNILLANOS** debe tener en cuenta lo siguiente:

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- El objetivo del control a que riesgo está asociado.
- La naturaleza del control: manual o automático.
- Con qué frecuencia se aplica sobre los eventos potenciales de riesgo.
- El conocimiento, la experiencia y las habilidades de la persona que lo ejecuta, estableciendo si se trata de un control manual o de un control manual con un componente automatizado
- La aplicación de TI relacionada, de haberla.
- Si la entidad consideró debidamente los factores internos y externos que pueden afectar el diseño del control.
- El control realiza tratamiento efectivo sobre el evento de riesgo definido y el riesgo residual se encuentra entre los niveles de aceptación definidos por COUNILLANOS.
- El Oficial de Cumplimiento ejecutara las pruebas de recorrido referentes a la ejecución de controles así:

Prueba	Prueba de recorrido sobre la ejecución de controles
Responsables	Oficial De Cumplimiento
Frecuencia	Semestral
Procedimiento	* Oficial de cumplimiento revisa inventario de controles. *Oficial de cumplimiento revisa matriz de riesgo inherente. * Identifica los riesgos con niveles de exposición no aceptada * Verifica características del control asociado al riesgo definido: 1. Responsable. 2. Tipo de control. 3. Periodicidad de ejecución. 4. Que mitiga (Probabilidad o impacto) 5. Naturaleza. *El oficial de cumplimiento deberá dirigirse sobre el responsable de la ejecución del control y realizar una prueba que consistirá en aplicar el control sobre una situación real (preferiblemente) o simulada que le permita evaluar la eficiencia de este. * Posteriormente y de acuerdo con el resultado de las pruebas ejecutadas, realizara la valoración del control sobre la matriz de riesgo cualitativo de COUNILLANOS donde evaluara: 1. Diseño 2. Eficiencia 3. Solidez *Finalmente realizara verificación de la valoración del riesgo RESIDUAL para generar el reporte de monitoreo correspondiente.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

4.3 Indicadores de gestión:

De manera Trimestral, se realiza seguimiento a los indicadores de gestión asociados al SARLAFT, los cuales fueron diseñados para monitorear el proceso general de administración del riesgo LAFT, en **COUNILLANOS**, los indicadores de gestión correspondientes son:

INDICADORES
1. Gestión de actualización de la información de clientes.
2. Capacitación en SARLAFT a empleados.
3. Socialización en SARLAFT a proveedores.
4. Oportunidad en el reporte de cumplimiento de SARLAFT reportado por los funcionarios de COUNILLANOS.
5. Oportunidad en el reporte de señales de alerta identificadas por comportamiento transaccional.
6. Operaciones sospechosas detectadas en la entidad durante el periodo.
7. Operaciones inusuales detectadas en la entidad durante el periodo
8. Errores en vinculación de nuevos clientes (asociados, funcionarios, proveedores, estudiantes)
9. Consulta efectiva en listas.

4.4 Reporte de actividades de seguimiento y monitoreo:

Posterior al proceso de monitoreo realizado a las alertas, controles e indicadores, el oficial de cumplimiento deberá realizar el reporte del resultado correspondiente, haciendo referencia a el riesgo residual y los niveles de este; si se encuentra en un nivel de aceptación o no, para definir los planes de acción correspondientes, estos planes de acción pueden consistir en:

1. Rediseño de controles.
2. Diseño de nuevos controles.
3. Aplicación de actividades en proceso referentes al control del riesgo.
4. Aplicación del alcance del control a otras áreas o cargos para su implementación.

4.5 Operaciones de PEP.

Este reporte deberá quedar debidamente documentado para constancia del proceso de monitoreo y como evidencia del seguimiento constante al SARLAFT de COUNILLANOS por parte del Oficial de cumplimiento, adicionalmente ejecutará el proceso de seguimiento y monitoreo de asociados que representen un mayor riesgo para la entidad.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

CAPITULO III ELEMENTOS DEL SARLAFT:

El SARLAFT implementado por **COUNILLANOS** tiene como mínimo los siguientes elementos, así:



1. POLÍTICAS

Son lineamientos generales que COUNILLANOS ha adoptado en relación con el SARLAFT. Cada una de las etapas y elementos del sistema debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables.

Las políticas deben orientar la actuación de los asociados, clientes, empleados y proveedores y de cualquier tercero que pretenda tener una relación comercial, legal o contractual con COUNILLANOS para el funcionamiento del SARLAFT y, establecer los procedimientos sancionatorios frente a su inobservancia y las consecuencias que generan su incumplimiento por parte de los empleados de Counillanos.

Las políticas adoptadas por COUNILLANOS tienen los siguientes parámetros:

- EL SARLAFT implementado por la cooperativa atiende la naturaleza, objeto social y demás características particulares de **COUNILLANOS** y abarcar todas las actividades realizadas en **COUNILLANOS**.
- Los órganos de administración y control, del oficial de cumplimiento y de todos los funcionarios de **COUNILLANOS**, deben verificar el cumplimiento de los reglamentos internos y de todas las disposiciones relacionadas con el SARLAFT.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- La cooperativa se abstendrá de considerar como asociados/clientes y de celebrar operaciones con personas que no estén plenamente identificadas.
- El SARLAFT contiene procedimientos más estrictos para la vinculación, de tal forma que el perfil o las funciones que desempeñan los aspirantes a vincular puedan evidenciar en mayor grado la posibilidad de riesgo de LA/FT.
- Los órganos de administración, control y los funcionarios de **COUNILLANOS**, tendrán la obligación de colaborar con la administración de justicia, atendiendo de manera oportuna los requerimientos expresos de las autoridades competentes y auxiliándolas en la lucha contra los delitos de LA/FT, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 715 del artículo 95 de la Constitución Nacional
- La reserva bancaria, cambiaria, bursátil o tributaria no es oponible para los temas de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF, según lo señalado en el artículo 877 de la Ley 1121 de 2006 y en 77 Artículo 8. Adicionase un párrafo y modifícase los incisos 3° y 4° del artículo 9° de la Ley 526 de 1999 y los cuales quedarán así: Artículo 9°. Manejo de información. (...) Para los temas de competencia de la UIAF, no será oponible la reserva bancaria, la Ley 162178 de 2013, o las que las modifiquen, sustituyan, aclaren o adicionen.
- **COUNILLANOS** garantizará la reserva de la información recaudada y reportada atendiendo lo señalado en el artículo 105 del EOSF, modificado por el artículo 2 de la Ley 1121 de 2006.
- **COUNILLANOS** fijará las políticas para prevenir y resolver los conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo del objeto social de la organización.
- La obligación de la administración de **COUNILLANOS** en establecer las sanciones por incumplimiento a las normas relacionadas con el SARLAFT, así como los procedimientos para su imposición.
- Impulsar al interior de **COUNILLANOS**, la cultura de prevención y control del LA/FT.
- Fijar políticas de control y canales de comunicación entre la oficina principal y sus sedes, e instancias de reporte y consulta entre el Oficial de Cumplimiento y todas las dependencias de **COUNILLANOS**.
- Consagrar el deber de anteponer el cumplimiento y observancia de las directrices y postulados del SARLAFT al logro o alcance de metas comerciales.
- Establecer la obligación de consultar y verificar las listas vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional, previo la vinculación de nuevos asociados y como parte de su

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

monitoreo y seguimiento con el propósito de determinar fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

- Fijar las Políticas para la conservación de documentos.

1.1 Política para ejercer sanciones.

El Representante Legal de **COUNILLANOS** se encuentra facultado para que determine las sanciones que impondrá por el incumplimiento, desacato, y omisión de los procedimientos implementados en el Sistema de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo SARLAFT, sin menoscabo de las sanciones que por ley le corresponden al incumplido.

Así mismo, cuando no se ejecute las funciones con responsabilidad y calidad de acuerdo a lo dispuesto por el reglamento interno de trabajo.

1.2 Política de responsabilidades.

El representante legal, el Consejo de Administración, el Oficial de Cumplimiento y cada uno de los funcionarios de **COUNILLANOS**, serán responsables por implementar planes estratégicos para sensibilizar toda la estructura organizacional frente al gran flagelo del LA/FT, para que se apliquen los procedimientos diseñados de manera oportuna, situación que permitirá mitigar el riesgo para evitar que se materialicen, además cada uno de los integrantes de la Cooperativa deberán aportar al desarrollo de la cultura institucional de Prevención y Control de LA/FT.

1.3 Política de verificación y actualización de la información

Todo sujeto a quien no se le pueda confirmar la información mientras no se demuestre su veracidad y calidad, será considerada como un evento inusual. El Gerente o el Oficial de Cumplimiento, podrán ordenar realizar visitas ó marcar al asociado como un potencial de riesgo, mientras se logran confirmar los datos.

1.4 Política de grado de aportación de los funcionarios al oficial de cumplimiento.

Todos los funcionarios podrán comunicarse con el Oficial de Cumplimiento. Los responsables de ejecutar procedimientos relacionados con el SARLAFT, deberán enviar reportes físicos mensuales al Oficial de cumplimiento y cualquier inquietud que se presente sobre una asociado, usuario, Proveedor o empleado, deberá realizarse por escrito y debidamente documentado, toda vez que, en últimas, la decisión de catalogar como sospechosa una operación se encuentra bajo la responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

2. PROCEDIMIENTOS

2.1 Procedimientos generales

La administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) en **COUNILLANOS** comprende el conjunto integrado de programas, políticas, normas, procedimientos, controles internos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica y mecanismos de divulgación, a través de los cuales la Cooperativa enfrenta dichos riesgos con el propósito de mitigar o disminuir la posibilidad de pérdidas o daños derivados de la exposición a los mismos.

COUNILLANOS adoptará una metodología de gestión de riesgos basada en los Estándares Internacionales de Administración del Riesgo (ISO 31000:2009), adaptados a la normativa colombiana y a la naturaleza de la Cooperativa. Esta metodología permitirá identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos asociados al LA/FT, considerando los factores de riesgo y las actividades misionales de la entidad, de manera práctica y proporcional a los recursos y herramientas disponibles.

La gestión del riesgo de LA/FT se fundamenta en la Matriz de Riesgos, en la cual se determinan los niveles de riesgo inherente y residual.

Las etapas que guiarán este proceso son:

1. Identificación de los riesgos y factores asociados (clientes, canales, jurisdicciones, productos/servicios y transacciones).
2. Medición del riesgo, mediante herramientas cualitativas y/o cuantitativas que permitan determinar el nivel de exposición.
3. Control a través de políticas, procedimientos y controles internos que mitiguen los riesgos identificados.
4. Monitoreo y seguimiento permanente, con indicadores y reportes que permitan la detección oportuna de operaciones inusuales o sospechosas.

La administración del riesgo exige compromiso institucional, desde el Consejo de Administración y la Gerencia, hasta cada uno de los funcionarios, quienes deben aplicar las políticas SARLAFT en el desarrollo de sus funciones.

2.1.1 Régimen sancionatorio interno

El Consejo de Administración, el Revisor Fiscal, el Gerente General, el Oficial de Cumplimiento y todos los empleados de **COUNILLANOS** son responsables de asegurar el estricto cumplimiento de las normas legales orientadas a la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT), así como

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

de los mecanismos e instrumentos internos establecidos para la autorización, ejecución y revisión de las operaciones.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente manual dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias, administrativas y penales que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de trabajo, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código Penal Colombiano y demás normas aplicables.

En consecuencia, **COUNILLANOS** adoptará las medidas necesarias para garantizar que se impongan las sanciones administrativas y laborales pertinentes a aquellos empleados que, de manera directa o indirecta, faciliten, permitan o contribuyan al uso de la entidad como instrumento para el lavado de activos o la financiación del terrorismo.

Se considera falta disciplinaria la violación de cualquiera de las normas contenidas en el presente manual, ya sea cometida a título de culpa o de dolo.

- **Actuación culposa:** ocurre cuando, por impericia, negligencia o desatención, se incumple alguna de las disposiciones del presente manual sin la intención de hacerlo.
- **Actuación dolosa:** se configura cuando:
 - Existe una voluntad consciente y directa de ejecutar una operación sabiendo que infringe las disposiciones del presente manual.
 - Existe una voluntad consciente y directa de realizar una operación sin intención de violar las normas, pero con conocimiento de que puede producir un resultado contrario a las reglas o principios aquí establecidos.

2.2 Procedimientos especiales

2.2.1 Personas expuestas públicamente

“El concepto de Personas Expuestas Políticamente (PEP), comprende a las personas que define el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 de 2016 (que modificó el Decreto 1081 de 2015) y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen; así como, los PEP extranjeros y los PEP de organizaciones internacionales.”

Cuando un asociado, cliente, proveedor o beneficiario se vincule o pase a ser considerado como PEP, deberá informarse de manera inmediata a la Gerencia y al Consejo de Administración, quienes evaluarán y aprobarán su ingreso y/o continuidad en la Cooperativa.

La calificación y el tratamiento especial de las PEP se mantendrán:

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- Durante el tiempo que ejerzan el cargo público o posición que les confiere la condición de PEP.
- Durante los dos (2) años siguientes a su desvinculación (renuncia, despido, finalización de periodo, insubsistencia del nombramiento o cualquier otra forma de separación).

La condición de PEP también se extiende a: Cónyuges o compañeros permanentes, Familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

2.2.2 Procedimientos y controles aplicables

De conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria – Supersolidaria, Título IV, Capítulo XI, **COUNILLANOS** adoptará las siguientes disposiciones frente a los asociados, clientes o proveedores clasificados como Personas Expuestas Políticamente (PEP):

- A los asociados, clientes o proveedores clasificados como PEP se les solicitará la información adicional definida en los anexos internos del presente Manual SARLAFT, en cumplimiento de lo dispuesto por la Supersolidaria para garantizar un conocimiento más profundo de este tipo de vinculaciones.
- **COUNILLANOS** efectuará, al menos una vez al año, una revisión especial de los movimientos y operaciones realizadas por los asociados clasificados como PEP, verificando como mínimo: La frecuencia de las transacciones, los montos individuales y consolidados, el volumen anual de operaciones y los saldos mantenidos, La correspondencia entre la actividad económica y el nivel de ingresos declarado.

Esta medida se ajusta a la obligación de ejercer mayor debida diligencia en la administración del riesgo de LA/FT, conforme a la Circular Básica Jurídica.

- El proceso de conocimiento del asociado será más estricto en el caso de las PEP, teniendo en cuenta que, por su perfil, pueden exponer en mayor grado a la Cooperativa a los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT). Esta disposición se enmarca dentro del principio de debida diligencia reforzada para las PEP.
- El aplicativo de información de **COUNILLANOS** contará con un campo especial para identificar y marcar a los asociados, clientes o proveedores clasificados como PEP, con el fin de facilitar un seguimiento diferenciado y oportuno, tal como lo requiere la Supersolidaria en materia de control y monitoreo.
- En cumplimiento de la Circular Básica Jurídica, **COUNILLANOS** realizará anualmente una consulta masiva en listas vinculantes y de Personas Expuestas Políticamente, con el propósito de identificar

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

a los asociados que adquieran esta condición. En caso de detectarse un asociado, cliente o proveedor clasificado como PEP, se procederá a: Actualizar la información correspondiente en el sistema, diligenciar el anexo especial establecido para estos casos, implementar de manera inmediata los controles de monitoreo definidos en el Manual SARLAFT.

2.3 Sanciones dirigidas:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia relativas a la aplicación de disposiciones sobre congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, asociadas a financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en consonancia con el artículo 2084 de la Ley 1121 de 2006 y las recomendaciones 6 y 7 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), los sujetos obligados durante la aplicación del SARLAFT, deberán hacer seguimiento y monitoreo permanente a las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen.

En el evento de encontrar cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona o entidad designada por estas Resoluciones, el Oficial de Cumplimiento o funcionario responsable, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento del Fiscal General de la Nación a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas entidades, guardando la respectiva reserva legal.

2.4 Países de mayor riesgo

COUNILLANOS deberá establecer procedimientos más estrictos para la iniciación y seguimiento a las relaciones comerciales y operaciones con personas naturales o jurídicas e instituciones financieras procedentes de países donde no se aplican las recomendaciones del GAFI o no se les aplica suficientemente.

COUNILLANOS no desarrolla ningún tipo de operación internacional, ni presta servicios relacionados con remesas o transferencias de recursos desde el exterior.

COUNILLANOS efectuará un seguimiento más riguroso a los asociados que declaren en el formulario de vinculación que realizan operaciones en moneda extranjera o reciben giros del exterior, para lo cual tendrá un listado elaborado manualmente con estas personas o efectuará una marcación especial en el sistema cuando ello sea posible.

Estas personas se les efectuará un seguimiento trimestral similar al de los PEP's estableciendo la correspondencia entre el monto, frecuencia y volumen de las operaciones del titular realizadas con la Cooperativa versus los ingresos declarados y soportados.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

Especialmente, requieren un análisis exhaustivo y detallado trimestral aquellos cuyos recursos de los asociados que declaran provenir de giros, transferencias o transacciones realizadas en los siguientes países donde no se aplican las recomendaciones del GAFI: Corea del Norte, Irán, Afganistán, Bosnia-Herzegovina, Irak, Guyana, Laos PDR, Siria, Uganda, Vanuatu y Yemen y los países declarados como paraísos fiscales por Colombia.

La Cooperativa, igualmente ha definido hacer seguimiento especial a quienes declaran que sus ingresos provienen de giros, transferencias o transacciones en el Exterior con cualquier país, siendo más riesgosos los de Frontera tales como Ecuador, Venezuela, Panamá y Brasil y los de Estados Unidos y la Unión Europea por posibles delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes y el contrabando.

2.5 Mecanismos

El Consejo de Administración, Revisoría Fiscal, Junta de vigilancia, Gerencia, Oficial de Cumplimiento y demás empleados de la Cooperativa, deben asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y las normas legales encaminadas a prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo y la observancia de los mecanismos e instrumentos establecidos internamente para la autorización, ejecución y revisión de las operaciones.

EL SARLAFT de **COUNILLANOS** contará con un conjunto de mecanismos diseñados para dar cumplimiento adecuado a las normas sobre prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), dentro de los cuales se incluyen como mínimo:

- Conocimiento integral del asociado o cliente.
- Conocimiento del mercado en el cual desarrolla sus actividades.
- Identificación y análisis oportuno de operaciones inusuales.
- Determinación y reporte de operaciones sospechosas ante las autoridades competentes.

2.5.1 Conocimiento del asociado o cliente.

Para **COUNILLANOS**, el conocimiento del asociado actual o potencial constituye el primer mecanismo de prevención y control dentro del SARLAFT, en la medida en que permite identificar adecuadamente a quienes ingresan a la Cooperativa y gestionar los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos vigentes de **COUNILLANOS**, serán admitidos como asociados únicamente aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad
- b) Estar vinculado laboralmente o jubilado por la Universidad de los Llanos o ser empleado de la Cooperativa o los asociados que alcancen el estatus de pensionados por vejez.
- c) Los hijos de los asociados activos:
 - Menores de edad dependientes
 - Mayores de edad con actividad económica definida
- d) Pagar una cuota de admisión equivalente al 3% de un salario mínimo mensual legal vigente, la cual no es reembolsable.
- e) Comprometerse a cancelar mensualmente como aporte social mínimo el equivalente al 6% de un salario mínimo mensual legal vigente en el país.
- f) Ser aceptado como tal por decisión del Consejo de Administración.

Igualmente, pueden ingresar a la Cooperativa como asociados, las personas jurídicas o de derecho público que por naturaleza no tengan ánimo de lucro, en particular del sector de la economía solidaria. Dichos entes deben acreditar su existencia legal y representación, lo mismo que la autorización correspondiente.

En el artículo 14 de los Estatutos, el Consejo de Administración establece, mediante acuerdo especial, las clases de documentos, certificados y demás condiciones que se requieran para la comprobación del cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo precedente.

El artículo 15 establece que las solicitudes de admisión como asociados son resueltas por el Consejo de Administración en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepción de la misma.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales, la calidad de asociado se adquiere a partir de la fecha del Acta del Consejo de Administración en que conste tal decisión.

El conocimiento del asociado implica para **COUNILLANOS**, conocer y contar de manera permanente y actualizada por lo menos con la siguiente información:

- Identificación del asociado: Supone el conocimiento y verificación de los datos exigidos en el formulario de solicitud de vinculación que permiten identificar plenamente al potencial asociado que se pretende vincular.
- Actividad económica del asociado.
- Características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- Características y montos de las transacciones y operaciones de los asociados actuales de **COUNILLANOS**.

El procedimiento de vinculación y conocimiento del asociado debe otorgar a **COUNILLANOS**, como mínimo:

- Contar con la información que le permita comparar las características de las transacciones de sus asociados con las de su actividad económica.
- Monitorear continuamente las operaciones de los asociados con la Cooperativa
- Contar con elementos de juicio y soportes documentales que permitan analizar las transacciones con la Cooperativa que se consideren inusuales de sus asociados y determinar la existencia de operaciones sospechosas.

Para **COUNILLANOS** las instrucciones sobre conocimiento del asociado deben también aplicarse a las personas naturales o jurídicas que pretendan ser proveedores.

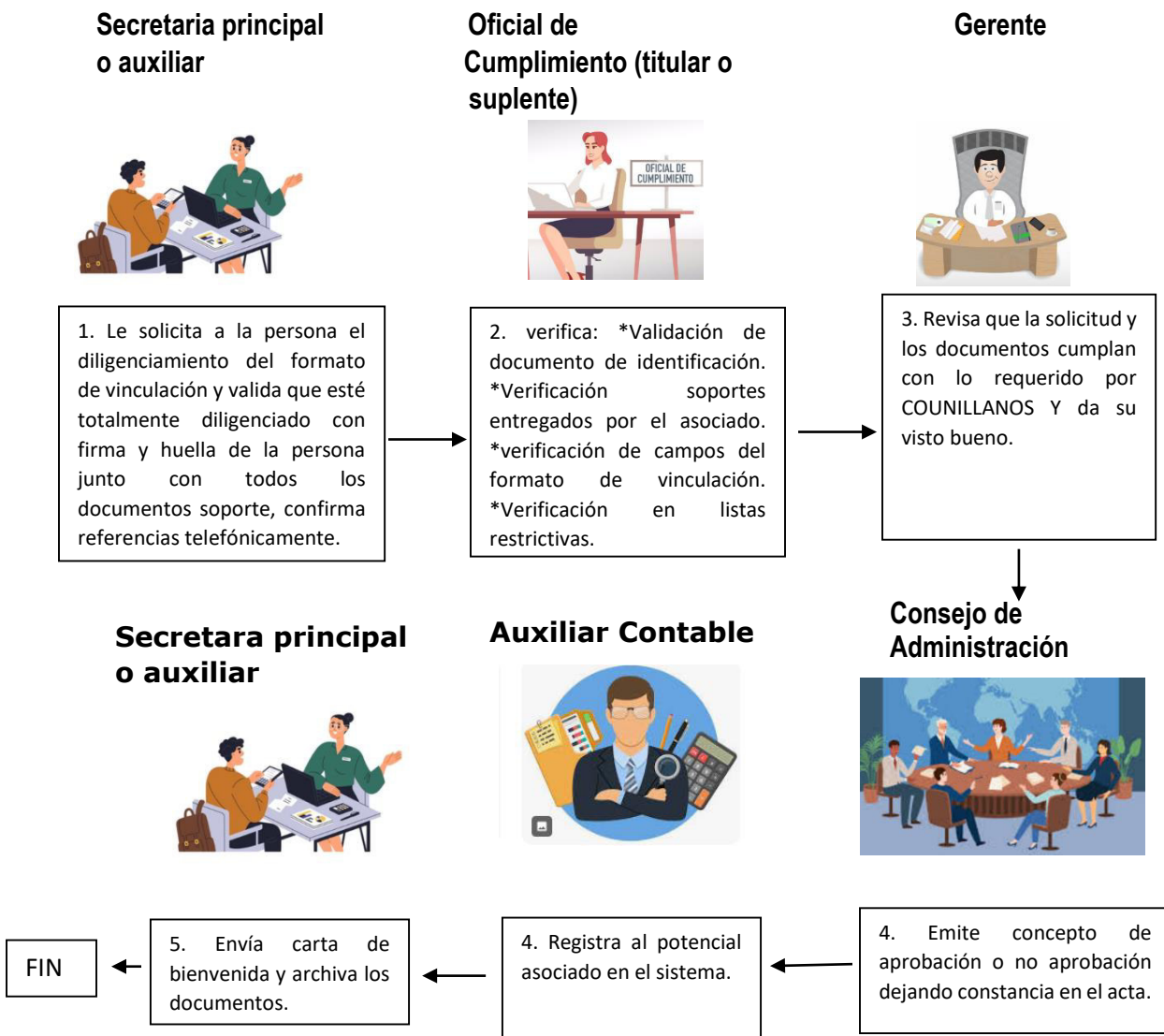
2.5.1.1 Procedimiento para el conocimiento del asociado:

En cumplimiento de las disposiciones sobre el conocimiento del asociado, COUNILLANOS implementará los siguientes lineamientos:

- **Diligenciamiento del formulario de vinculación:** Todos los aspirantes a ser asociados deberán diligenciar el formulario de vinculación, requisito indispensable para su aceptación en la Cooperativa.
- **Verificación de la información:** Las personas encargadas de la vinculación de asociados, clientes, proveedores empleados deberán asegurarse de que el formulario se encuentre completamente diligenciado antes de aprobar la vinculación. Asimismo, deberán verificar la veracidad de la información suministrada y conservar los soportes documentales correspondientes.
- **Actualización de datos:** **COUNILLANOS** realizará las gestiones necesarias para confirmar y actualizar anualmente los datos suministrados en el formulario de vinculación, en especial aquellos que puedan variar con el tiempo.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

Diagrama de proceso de vinculación de asociados:



2.5.2 Conocimiento del proveedor:

El siguiente es el procedimiento a seguir para todos los proveedores en vinculación por primera vez con **COUNILLANOS** como en actualización al término del servicio o actualización de datos del proveedor.

En la verificación efectuada por el Oficial de cumplimiento se tendrá en cuenta:

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

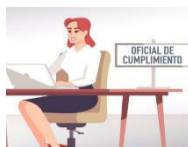
- Completitud del diligenciamiento del formato de conocimiento y soportes, inconsistencias entre el formato y los soportes, coincidencias de personas naturales con listas vinculantes y no vinculantes, que permiten identificar plenamente la persona natural o jurídica que se pretende vincular.
- Verificar que la actividad económica y el objeto social del proveedor tienen una relación de causalidad entre ellas mismas y con el negocio que pretenden realizar con la compañía.
- La organización debe realizar las diligencias necesarias para confirmar y actualizar por lo menos una vez al año, los datos suministrados en el formulario de vinculación del asociado, que por su naturaleza puedan variar. Para tal propósito en el mismo formulario de vinculación se debe informar al asociado o cliente de la obligación de actualizar sus datos, por lo menos anualmente, suministrando los soportes documentales que **COUNILLANOS** haya determinado.

Secretaria principal o auxiliar



1. Le solicita a la persona el diligenciamiento del formato de vinculación de proveedores que esté totalmente diligenciado con firma y huella de la persona junto con todos los documentos soporte, confirma referencias telefónicamente.

Oficial de cumplimiento (titular o suplente)



2. verifica: *Validación de documento de identificación del representante legal.
*Verificación soportes entregados por el proveedor.
*verificación de campos del formato de vinculación.
*Verificación en listas restrictivas.

Gerente



3. Selecciona el proveedor, que por sus condiciones y características más le convengan a la cooperativa.

Auxiliar Contable



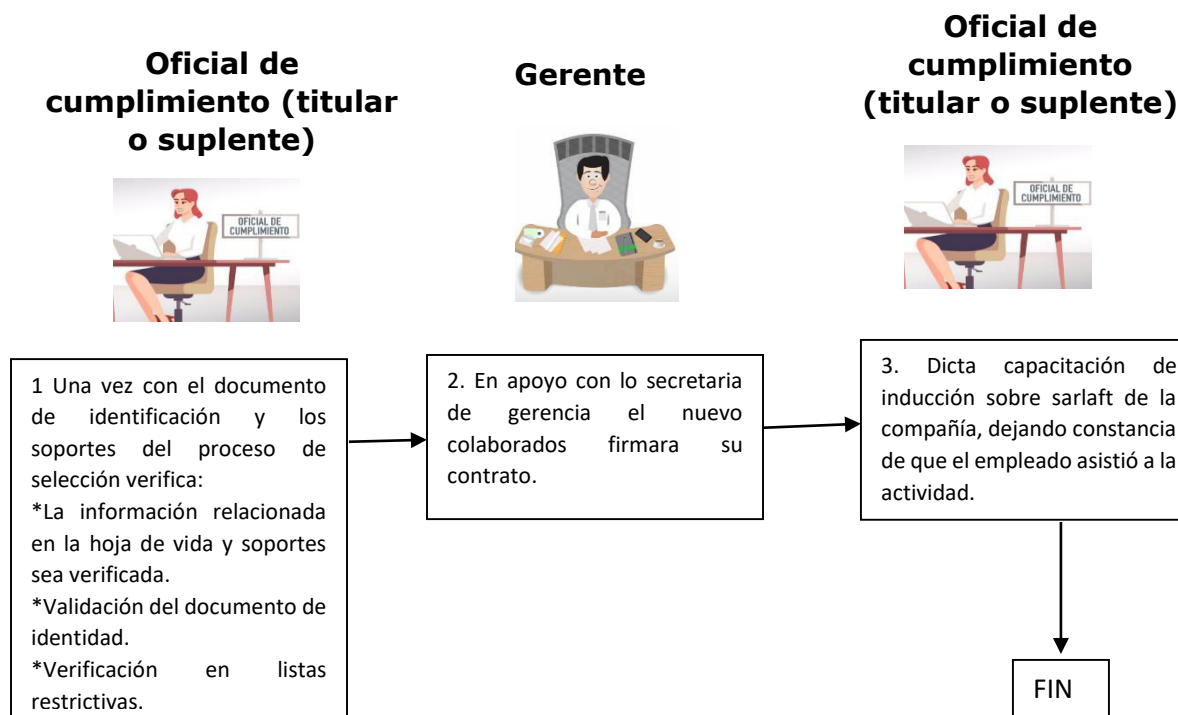
4. Registra al potencial asociado en el sistema.

FIN

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

2.5.3 Conocimiento de los colaboradores de la cooperativa:

Previo a la vinculación laboral del colaborador a la compañía, el oficial de cumplimiento realizará el siguiente procedimiento.



2.5.4 Política de mercadeo y de la prestación de los servicios.

Cuando **COUNILLANOS** desarrolle un nuevo producto que involucre operaciones que impliquen un cambio de fondo en los sistemas de control para el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo se seguirá el siguiente procedimiento:

- El Gerente deberá reglamentar el proyecto comercial del nuevo producto o servicio con la normatividad legal asociada al mismo.
- El Oficial de Cumplimiento debe evaluar los aspectos relacionados con el SARLAFT, formulando a la administración recomendaciones sobre los controles a implementar en esta materia.
- El Oficial de Cumplimiento debe presentar la modificación o adición del Manual a El Consejo de Administración.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

Esta política también hace referencia al análisis e identificación de riesgos asociados a los nuevos productos, así como la identificación de los riesgos de LA/FT inherentes al objeto de la Cooperativa.

Los procedimientos establecidos para el Conocimiento del Mercado, señalados en la Circular Básica Jurídica, Capítulo XVII título V le permite a **COUNILLANOS** tener un procedimiento claro para alcanzar el mercado objetivo de sus potenciales asociados, para que sean usuarios apropiados de sus productos y servicios, determinando las características usuales de las transacciones que realizan.

El conocimiento de nuestro mercado permite establecer con claridad cuáles son los asociados de **COUNILLANOS** sus operaciones, las áreas y quienes representan un mayor riesgo; cuales son las características de los asociados que pertenecen a un determinado segmento de mercado, las principales variables macroeconómicas que influyen el mercado, los ciclos que rigen las actividades de nuestros asociados, entre otros. Las personas encargadas que desempeñan la labor inicial de vinculación deben identificar claramente su mercado y las variables que lo componen, según las actividades económicas y ocupaciones que desarrollen los asociados.

Segmento es el rango de mercado dentro del cual se inscribe cada uno de los factores de riesgo LA/FT de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos. Son factores de riesgo como mínimo los siguientes: a) Clientes, b) Productos o servicios, c) Canales de distribución y d) Jurisdicciones.

El propósito de la segmentación es el de determinar, las características usuales de las transacciones que se desarrollan dentro del mismo y compararlas con las transacciones que realicen los correspondientes asociados a efectos de detectar operaciones inusuales. **COUNILLANOS** debe diseñar y poner en práctica metodologías que hagan posible el conocimiento del mercado correspondiente a cada uno los servicios que ofrece la Cooperativa, según los siguientes aspectos:

COUNILLANOS con el fin de lograr un adecuado control de las operaciones que se realizan a través de la Cooperativa, debe adoptar los criterios de segmentación del mercado y cualquier otro instrumento de similar eficacia que les permita identificar las operaciones inusuales. La segmentación se efectuará inicialmente con un modelo estadístico para lo cual se podrá contar con el asesoramiento de expertos externos.

COUNILLANOS estudiará los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de los segmentos establecidos, determinando las características usuales de las transacciones que se desarrollan en cada segmento a fin de detectar las operaciones que se consideran inusuales, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, según la metodología que previamente haya establecido **COUNILLANOS**. Sin perjuicio de cualquier otro criterio que se establezca, La Cooperativa debe segmentar atendiendo como mínimo los CRITERIOS señalados en el presente en el MANUAL.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

2.5.5 Reglas transaccionales para los productos del Activo y el Pasivo

2.5.5.1 Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía

Considerando que algunas transacciones realizadas por los asociados de **COUNILLANOS** a través de los distintos canales financieros pueden superar de manera significativa su capacidad económica o no guardar relación con los ingresos previamente conocidos, se hace necesario aplicar una debida diligencia ampliada.

En estos casos, la Cooperativa solicitará al asociado la Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía, con el fin de conocer de manera clara la procedencia de los recursos depositados, transferidos o pagados a la entidad.

Se exceptúan de este requisito los recursos que correspondan a compra de cartera realizada por instituciones vigiladas.

2.5.5.2 Soportes Documentales para Transacciones de Mayor Cuantía

Cuando las transacciones realizadas por un asociado no sean acordes con su perfil económico, no correspondan a la actividad previamente declarada, presenten señales de alerta, o sean catalogadas como de alto riesgo, será obligatorio solicitar la Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía, acompañada de los soportes documentales que permitan corroborar la información suministrada e identificar el origen real de los recursos.

2.5.6 Identificación y análisis de operaciones inusuales

2.5.6.1 Operaciones inusuales

Se consideran operaciones inusuales aquellas cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los asociados y/o contrapartes, o que, por su número, volumen, frecuencia o condiciones particulares, se salen de los criterios y parámetros de normalidad establecidos por la Cooperativa en el presente Manual y en el documento técnico de contexto y segmentación. También se clasifican como inusuales aquellas operaciones respecto de las cuales COUNILLANOS no encuentre explicación o justificación razonable.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

2.5.6.2 Lineamientos generales

- **COUNILLANOS** deberá dejar constancia de cada operación inusual detectada, identificando al responsable del análisis y documentando los resultados del mismo.
- La prevención y control del LA/FT comprende todas las operaciones realizadas a través de los productos y servicios de la Cooperativa, sin importar el medio utilizado (efectivo, cheque, electrónico o documental).
- Cualquier empleado, directivo o administrador que tenga contacto con operaciones de asociados está en la obligación de reportar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento aquellas que considere inusuales.
- El Oficial de Cumplimiento deberá analizar las operaciones inusuales, verificando su relación con la actividad económica del asociado y determinando si configuran una operación sospechosa que deba ser reportada a la UIAF.
- Las señales de alerta constituyen la herramienta principal para la identificación de operaciones inusuales. Los funcionarios de COUNILLANOS, en virtud de la capacitación recibida, están en capacidad de utilizarlas para detectar y reportar estas situaciones.

2.5.7 Determinación y reporte de operaciones sospechosas

La verificación de las operaciones detectadas como inusuales frente a la información disponible sobre los asociados, contrapartes y el comportamiento de los mercados, debe permitir a **COUNILLANOS**, conforme a los criterios objetivos previamente establecidos, determinar si dichas operaciones pueden ser catalogadas como sospechosas.

El **SARLAFT** debe garantizar que la Cooperativa cuente con los mecanismos necesarios para realizar una evaluación y análisis efectivos de las operaciones inusuales, con el fin de establecer si estas trascienden lo meramente atípico y, en consecuencia, calificarlas como operaciones sospechosas. Para ello se aplicarán las políticas y criterios definidos en el presente Manual, así como la recopilación de la documentación que respalde los resultados del análisis efectuado.

En este sentido, **COUNILLANOS** podrá considerar como sospechosas aquellas operaciones que no se ajusten al perfil económico y transaccional del asociado, que no correspondan con la naturaleza de su actividad o que, aun después de la verificación correspondiente, no cuenten con una justificación razonable.

Los procedimientos de determinación y reporte de operaciones sospechosas deberán contemplar la obligación legal de **COUNILLANOS** de informar de manera inmediata y eficaz a las autoridades competentes sobre cada operación de esta naturaleza que se detecte.

En términos generales, se entenderá como sospechosa toda transacción cuyas características, volumen o frecuencia no guarden coherencia con el perfil del asociado, la trayectoria de sus negocios o las condiciones propias del segmento de mercado al que pertenece.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

2.5.7.1 Consideraciones sobre las Operaciones Sospechosas

- **Criterio de sospecha:** Para que una operación sea considerada sospechosa no se requiere que **COUNILLANOS** tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva ni identificar el tipo de delito relacionado. Basta con que, conforme a los estándares establecidos, el sentido común y las señales de alerta detectadas, la operación resulte inusual o injustificada.
- **Naturaleza del reporte:** El reporte de operación sospechosa no constituye una denuncia penal y, en consecuencia, no requiere ser suscrito por un funcionario específico de la Cooperativa.
- **No genera responsabilidad:** De acuerdo con lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), el reporte de operaciones sospechosas no constituye denuncia penal y no genera responsabilidad para la persona jurídica informante ni para sus directivos o empleados.
- **Finalidad del reporte:** El reporte de operaciones sospechosas es un insumo esencial para que las autoridades competentes inicien acciones contra quienes adelantan actividades de lavado de activos u otros delitos. Por ello, es deber de **COUNILLANOS** realizar un reporte claro, oportuno y completo, de manera que facilite la evaluación de la UIAF y su eventual traslado a las autoridades judiciales correspondientes.
- **Reserva de la información:** Conforme al artículo 11 de la Ley 526 de 1999, **COUNILLANOS** y sus funcionarios tienen la obligación de mantener la debida reserva sobre los reportes de operaciones sospechosas. En ningún caso podrán informar al asociado o contraparte que su operación ha sido reportada a la UIAF. La información reportada solo podrá ser conocida por la autoridad competente para fines investigativos y judiciales.

2.5.8 Instrumentos.

Para que los mecanismos adoptados por **COUNILLANOS** operen de manera efectiva, eficiente y oportuna, el SARLAFT debe contar como mínimo con los siguientes instrumentos:

- Señales de alerta.
- Segmentación de los factores de riesgo.
- Seguimiento de operaciones.
- Consolidación electrónica de operaciones.

2.5.8.1 Señales de alerta:

En **COUNILLANOS**, las señales de alerta se entienden como hechos, situaciones, eventos, razones financieras e indicadores cualitativos o cuantitativos que permiten inferir o identificar comportamientos que

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

se apartan de los parámetros previamente definidos como normales dentro de las operaciones de la Cooperativa.

Estas señales deben tener en cuenta los diferentes factores de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), así como las características propias de los productos, servicios, canales de distribución y tipos de asociados que maneja la entidad.

De igual manera, se considerará como una señal de alerta cualquier información que no se encuentre actualizada, o que, una vez actualizada, no pueda ser confirmada o verificada por medios confiables.

COUNILLANOS deberá analizar y evaluar estas señales de manera oportuna, documentada y conforme a los procedimientos establecidos en el Sistema SARLAFT, con el fin de determinar si existen indicios de operaciones inusuales o sospechosas que deban ser reportadas a la autoridad competente.

2.5.8.1.1 Señales de alerta asociadas al Factor Cliente o Asociado

- Inconsistencias entre la información suministrada por el asociado y la documentación soporte.
- El asociado se muestra reacio a suministrar información requerida para la actualización de datos o realiza cambios frecuentes sin justificación clara.
- Ingresos declarados que no guardan relación con la actividad económica o con el monto de las operaciones.
- Asociados que utilizan intermediarios para realizar sus operaciones sin causa aparente.
- Solicitud de vinculación de personas naturales o jurídicas cuya actividad económica no se encuentra claramente definida.
- Asociados que realizan operaciones frecuentes en efectivo sin una explicación razonable.
- El asociado mantiene cuentas inactivas y repentinamente realiza movimientos significativos.

2.5.8.1.2 Señales de Alerta asociadas al Factor Producto o Servicio

- Solicitud de apertura de productos financieros sin un propósito económico o social justificable.
- Cancelación inesperada de productos poco tiempo después de su apertura.
- Aportes o depósitos con montos elevados o fraccionados que no coinciden con el perfil del asociado.
- Uso de créditos para fines distintos a los declarados inicialmente.
- Solicitud de créditos respaldados por terceros no vinculados o sin relación aparente con el asociado.
- Pago anticipado de créditos sin justificación o mediante recursos de origen no claro.

2.5.8.1.3 Señales de Alerta asociadas al Factor Canal de Distribución

- Transacciones repetitivas a través de canales no presenciales que no coinciden con el comportamiento habitual del asociado.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- Incremento inusual en la utilización de canales electrónicos o corresponsales sin motivo aparente.
- Uso de terceros para realizar operaciones por ventanilla o por medios virtuales.
- Asociados que prefieren manejar sus operaciones únicamente en efectivo evitando canales formales.

2.5.8.1.3.4 Señales de Alerta asociadas al Factor Jurisdicción o Ubicación Geográfica

- Operaciones o transacciones realizadas desde o hacia zonas geográficas clasificadas como de alto riesgo por autoridades nacionales o internacionales.
- Asociados que declaran domicilios o actividades en lugares donde **COUNILLANOS** no tiene presencia o cobertura.
- Operaciones frecuentes con entidades ubicadas en municipios o países con antecedentes de actividades ilícitas o baja transparencia financiera.

2.5.8.1.3.5 Señales de Alerta Generales o Complementarias

- Información financiera o documentos presentados con evidentes inconsistencias o alteraciones.
- Asociados vinculados a investigaciones, noticias o antecedentes relacionados con delitos financieros o de lavado de activos.
- Incremento repentino del volumen de operaciones sin justificación económica o social.
- Asociados que no muestran interés en los beneficios sociales o cooperativos, y solo buscan operaciones financieras.
- Cualquier situación o comportamiento que se aparte de los patrones normales establecidos por **COUNILLANOS** para sus asociados o productos.

2.5.8.2 Segmentación de los factores de riesgo

La segmentación en el marco del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) implementado por **COUNILLANOS**, constituye una herramienta esencial para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos asociados a las operaciones y actividades de la cooperativa.

De acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la segmentación debe entenderse como el proceso mediante el cual se separan elementos en grupos homogéneos al interior y heterogéneos entre sí, con base en diferencias significativas en sus características o variables de segmentación.

Su propósito principal es facilitar la evaluación diferenciada del riesgo LA/FT, permitiendo establecer controles y niveles de monitoreo proporcionales al perfil de cada segmento.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

2.5.8.2.1 Enfoque y Propósito de la Segmentación en COUNILLANOS

El objetivo de la segmentación en **COUNILLANOS** es clasificar de manera técnica y objetiva a los asociados, productos, canales y jurisdicciones, de acuerdo con el nivel de riesgo que representan frente a los factores de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Esta clasificación permite identificar grupos de riesgo con comportamientos o características similares, optimizando así el monitoreo de operaciones y la detección de actividades inusuales.

COUNILLANOS adopta un enfoque metodológico mixto, que combina técnicas estadísticas y criterios de gestión del riesgo, considerando los recursos disponibles, la información transaccional, y la capacidad tecnológica de la cooperativa para realizar análisis segmentados.

2.5.8.2.2 Enfoque Conceptual

De acuerdo con la doctrina especializada (INFOLAFT, 2023) y las guías de supervisión, segmentar es agrupar. En el contexto del SARLAFT, los elementos a segmentar (por ejemplo, asociados, operaciones o productos) deben diferenciarse según criterios objetivos, verificables y relacionados con su exposición al riesgo.

En consecuencia, **COUNILLANOS** adopta la definición de la Superintendencia Financiera de Colombia, según la cual:

“La segmentación es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).”

Este proceso no tiene carácter jurídico, sino técnico y estadístico, y su aplicación busca mejorar la gestión del riesgo, no la exclusión de asociados ni la limitación del acceso a los servicios cooperativos.

2.5.8.2.3 Técnicas y Métodos de Segmentación

COUNILLANOS reconoce la existencia de diferentes metodologías estadísticas y no estadísticas aplicables al proceso de segmentación. Entre las principales técnicas utilizadas en el sector financiero se encuentran:

- **Tabulaciones cruzadas:** permiten agrupar elementos con base en criterios definidos previamente.
- **Análisis factorial:** identifica variables relevantes para conformar grupos homogéneos a partir de grandes volúmenes de información.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- **Árboles de clasificación:** permiten visualizar reglas de decisión que explican comportamientos y predicen clasificaciones futuras.
- **Análisis de conglomerados (Cluster Analysis):** agrupa elementos con características similares, como ingresos, frecuencia de transacciones, tipo de producto, entre otros.
- **Métodos de mezclas finitas y regresión de mezclas finitas:** identifican grupos latentes dentro de una población a partir de variables observables.
- **Redes neuronales de Kohonen:** analizan grandes volúmenes de datos mediante mapas de similitud.
- **Análisis log-lineal:** evalúa la relación entre variables categóricas dependientes e independientes.

2.5.8.2.4 Metodología de Segmentación Adoptada por COUNILLANOS

COUNILLANOS adopta como método principal el análisis de conglomerados (Cluster Analysis), específicamente mediante los algoritmos K-Means, BIRCH y Aglomerative Clustering, los cuales permiten clasificar los elementos en grupos de riesgo de acuerdo con sus características transaccionales y operativas.

El análisis se desarrolla con el apoyo de la herramienta tecnológica BIRISK de CONSERBI®, la cual integra la información transaccional, demográfica y de comportamiento de los asociados.

2.5.8.2.5 Técnicas utilizadas

- **K-Means:** agrupa elementos según su cercanía en función de múltiples variables, calculando centroides iterativos para identificar conglomerados representativos.
- **BIRCH:** método jerárquico ideal para grandes volúmenes de datos, que agrupa dinámicamente elementos multidimensionales optimizando la calidad de los grupos.
- **Aglomerative Clustering:** método jerárquico ascendente que agrupa casos individuales en conglomerados cada vez más amplios según su similitud.

COUNILLANOS seleccionará el método más adecuado conforme a los resultados del análisis y las características de la información disponible, contando con 21 opciones de configuración dentro de la herramienta.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

2.5.8.2.6 Principios de la Segmentación en COUNILLANOS

El sistema de detección y monitoreo mediante segmentación de mercado se fundamenta en los siguientes principios:

- Cada segmento corresponde a un grupo de asociados con características comunes y un nivel de riesgo homogéneo.
- Los asociados que realizan operaciones dentro de un segmento determinado no deberían justificar operaciones propias de segmentos superiores sin un cambio comprobable en su actividad económica.
- Los cambios de segmento hacia niveles inferiores pueden considerarse normales; sin embargo, los cambios hacia niveles superiores requieren revisión y justificación.
- En el proceso de vinculación, el funcionario responsable deberá definir el segmento inicial del asociado, conforme a la política de conocimiento del asociado (KYC).
- El sistema de segmentación debe adaptarse de manera flexible a las características de la base social y del mercado de la cooperativa.

2.5.8.3 Seguimiento de operaciones

En **COUNILLANOS**, el seguimiento de operaciones constituye una actividad fundamental dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), orientada a identificar comportamientos atípicos, inusuales o sospechosos que puedan representar riesgo para la cooperativa.

La cooperativa debe estar en capacidad de realizar un monitoreo permanente de las operaciones efectuadas por sus asociados, clientes o usuarios, considerando los diferentes factores de riesgo: cliente, producto, canal y jurisdicción.

Para dar cumplimiento a este propósito, **COUNILLANOS** establece los siguientes lineamientos mínimos:

- **Frecuencia del seguimiento:** El monitoreo de las operaciones se realizará con una frecuencia proporcional al nivel de riesgo identificado en la evaluación de los factores involucrados. Los segmentos catalogados con mayor exposición al riesgo LA/FT serán objeto de un seguimiento más frecuente y detallado.
- **Monitoreo por segmentos:** Se realizará seguimiento diferenciado a las operaciones que se desarrollen dentro de cada uno de los segmentos definidos en el proceso de segmentación de los factores de riesgo, verificando que el comportamiento transaccional se mantenga dentro de los parámetros normales establecidos para cada grupo.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- **Identificación de operaciones relevantes:** **COUNILLANOS** determinará cuáles operaciones resultan relevantes para efectos del monitoreo, atendiendo los criterios de riesgo previamente definidos por la cooperativa. Estas operaciones serán analizadas con mayor profundidad para establecer si corresponden a comportamientos inusuales o potencialmente sospechosos.
- **Análisis y documentación:** Todo seguimiento deberá estar documentado, soportado y trazable, garantizando la integridad de la información y la evidencia de los análisis realizados por el área de Cumplimiento.
- **Gestión de alertas:** Cuando el seguimiento arroje resultados que indiquen la posibilidad de operaciones inusuales o sospechosas, el Oficial de Cumplimiento procederá a activar los mecanismos de análisis y reporte establecidos en el Manual SARLAFT.

COUNILLANOS desarrollará este proceso de seguimiento utilizando herramientas tecnológicas y metodologías que permitan consolidar electrónicamente las operaciones de sus asociados, garantizando la detección oportuna de operaciones que se aparten de los patrones normales definidos por la cooperativa.

2.5.8.4 Consolidación electrónica de operaciones

En cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, **COUNILLANOS** debe garantizar la capacidad de consolidar electrónicamente las operaciones que realicen sus asociados, clientes o usuarios, a través de los diferentes productos, canales de distribución y jurisdicciones en los cuales opera la cooperativa.

Esta consolidación tiene como propósito disponer de información actualizada, completa y verificable, que sirva de soporte para los procesos de seguimiento, análisis y detección de operaciones inusuales o sospechosas dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

Para dar cumplimiento a este requerimiento, **COUNILLANOS** establece los siguientes lineamientos mínimos:

- **Periodicidad:** La cooperativa consolidará electrónicamente, por lo menos de manera mensual, todas las operaciones realizadas por cada uno de sus asociados o clientes, a fin de contar con una visión integral del comportamiento transaccional.
- **Cobertura:** La consolidación incluirá la información proveniente de todos los productos y servicios ofrecidos, así como las operaciones efectuadas a través de los canales físicos, electrónicos y corresponsales, y en las diferentes jurisdicciones donde opere la cooperativa.
- **Criterios objetivos:** **COUNILLANOS** definirá, con base en criterios técnicos y de riesgo, cuáles operaciones y usuarios serán sujetos de consolidación, atendiendo a su relevancia, frecuencia, monto, tipo de producto y segmento al que pertenezcan.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- **Utilidad del proceso:** La información consolidada servirá de base para los procesos de seguimiento y monitoreo transaccional, permitiendo identificar patrones de comportamiento y detectar operaciones que se aparten de los parámetros definidos como normales.

El proceso de consolidación electrónica se realiza mediante la herramienta tecnológica BIRISK de CONSERBI®, la cual permite integrar y procesar la información transaccional de manera segura, confiable y trazable.

Dicha herramienta facilita el análisis automatizado de datos y la generación de alertas, fortaleciendo los mecanismos de prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo dentro del SARLAFT de **COUNILLANOS**.

3 DOCUMENTACIÓN

Las etapas y los elementos del SARLAFT implementados por la organización deben constar en documentos y registros garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad, y disponibilidad de la información allí contenida.

El tratamiento de la documentación y registros que se generen por la implementación y ejecución del SARLAFT deberá ajustarse a las prescripciones legales contenidas en la ley estatutaria 1581 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias, en lo que guarda relación con la protección de datos personales.

3.1 Presupuestos mínimos de la documentación

El tratamiento de la documentación y registros que se generen por la implementación y ejecución del SARLAFT deberá ajustarse a las prescripciones legales contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias, en lo que guarda relación con la protección de datos personales.

Dicha documentación y registros debe contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- Conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta.
- El tratamiento de la documentación y registros será acorde con los principios rectores enunciados en la Ley 1581 ibídem.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- Conservación de los documentos en el término que establece el artículo 6031 del Código de Comercio, concordante con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y los artículos 12 y 13 de la Ley 527 de 1999 y demás normas que modifiquen o aclaren.

Es importante resaltar que, vencido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales en mención, **COUNILLANOS** podrá destruirlos siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta.

3.2 Contenido mínimo de la documentación

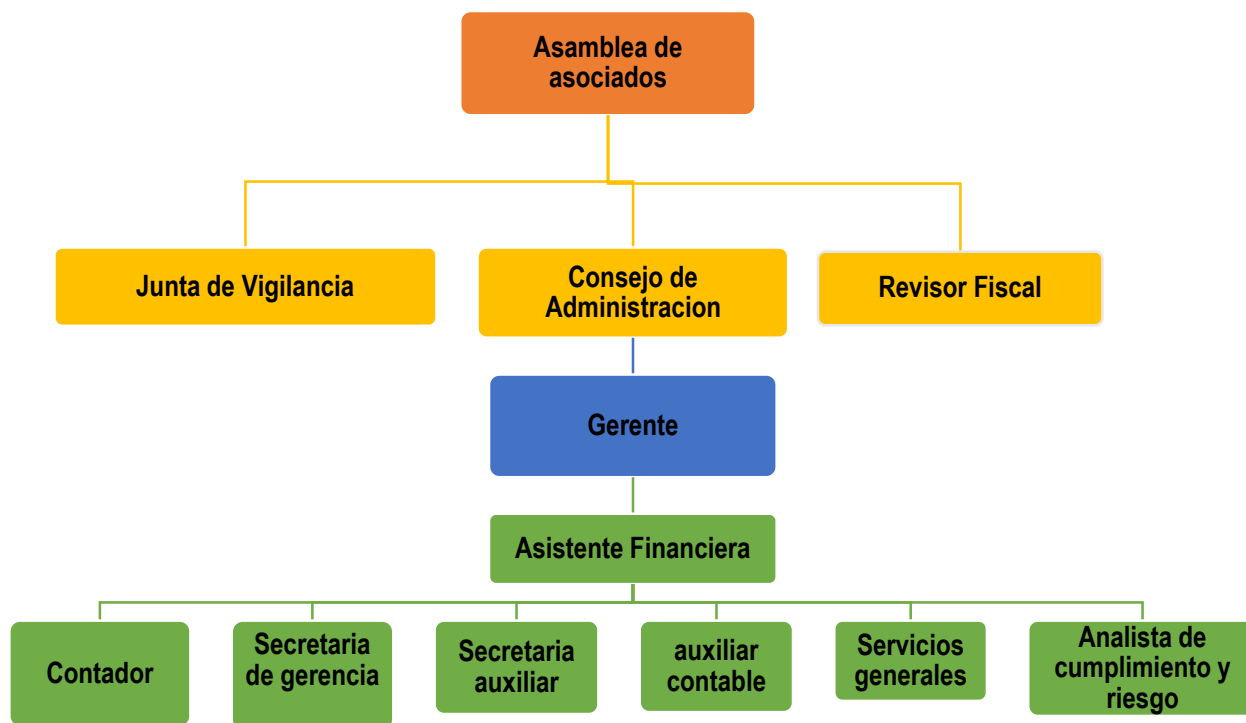
La documentación debe contener como mínimo lo siguiente:

- Manual de procedimientos del SARLAFT, el cual debe contemplar:
 - Las políticas para la administración del riesgo de LA/FT.
 - Las metodologías para la segmentación, identificación, medición y control del riesgo de LA/FT.
 - Matriz de análisis de riesgo o matriz de riesgo.
 - La estructura organizacional del SARLAFT.
 - Las funciones y responsabilidades de quienes participan en la administración del riesgo de LA/FT.
 - Las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas del SARLAFT.
 - Los procedimientos para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de LA/FT.
 - Los procedimientos de control interno y revisión del SARLAFT.
 - Los programas de capacitación del SARLAFT.
 - Los procedimientos establecidos en el presente manual.
- Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SARLAFT.
- Los informes de los órganos de administración y control y del oficial de cumplimiento.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

COUNILLANOS debe establecer y asignar las facultades y funciones en relación con las distintas etapas y elementos del SARLAFT. En todo caso y sin perjuicio de las funciones asignadas por otras disposiciones, establecerá como mínimo las siguientes funciones a cargo de los órganos de dirección, administración, control y del oficial de cumplimiento.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025



4.1 Funciones del personal del área comercial y caja:

- Efectuar todo el procedimiento relativo a la vinculación de asociados: Diligenciamiento del formulario, recepción de documentación, enviar documentos a oficial de cumplimiento para consulta en listas vinculantes, entrevista, verificación de datos y envío al auxiliar contable para la creación de la hoja de vida del asociado en el sistema.
- Ejecutar actividades tendientes a lograr la actualización de información de los asociados y efectuar reporte de operaciones inusuales y / o sospechosas al oficial de cumplimiento cuando sea el caso.
- Velar por el adecuado archivo y conservación de documentos soportes de operaciones.
- Aplicar los parámetros establecidos para el cabal conocimiento del asociado, solicitando a estos la información necesaria para identificarlos, conocer su actividad y hacer seguimiento efectivo y frecuente a sus operaciones.
- diligenciar el formato Declaración de Operaciones en Efectivo (cuando aplique).

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- Velar por la veracidad de la información suministrada por los asociados de **COUNILLANOS**, al momento de vinculación como los que soportan las transacciones

4.2 Funciones de los demás funcionarios:

A todos los demás funcionarios de **COUNILLANOS** les corresponde conocer, acatar, cumplir y difundir todos los aspectos relacionados con el Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, así como las normas y controles establecidos por **COUNILLANOS** en materia de control y prevención del lavado de activos, para evitar que **COUNILLANOS** en la realización de sus operaciones, pueda ser utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero, proveniente de actividades delictivas.

De igual forma dar estricta aplicación a los mecanismos de control contenidos en el SARLAFT, en especial prevenir y detectar operaciones que reúnan las condiciones para ser catalogadas como inusuales o sospechosas y reportarlas al oficial de cumplimiento.

Velar por la veracidad de la información suministrada por los asociados de **COUNILLANOS**, al momento de la vinculación como los que soportan las transacciones.

5. ÓRGANOS DE CONTROL

5.1 Funciones y responsabilidades de los miembros que integran el órgano permanente de administración.

Además de las funciones propias del cargo, los miembros que integran el órgano permanente de administración ejercerán las siguientes funciones relacionadas con SARLAFT:

- Fijar las políticas del SARLAFT.
- Adoptar el código de ética en relación con el SARLAFT.
- Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.
- Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal, la auditoría interna, de contar con esta última y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las respectivas actas.
- Ordenar y garantizar la suficiencia de los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados o clientes del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la ley permite tal exoneración.
- Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

5.2 Funciones y responsabilidades del representante legal

El SARLAFT contempla las siguientes funciones a cargo del representante legal o quien haga sus veces:

- Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el órgano permanente de administración en lo que se relaciona con el SARLAFT.
- Someter a aprobación del órgano permanente de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el órgano permanente de administración.
- Hacer seguimiento permanente del perfil de riesgo de LA/FT de la organización y velar porque se tomen las acciones correspondientes para mantener el riesgo dentro de los niveles de tolerancia definida.
- Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.
- Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
- Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la organización solidaria, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control.

5.3 Requisitos y funciones del Oficial de Cumplimiento.

Las organizaciones solidarias vigiladas tienen la obligación de designar un Oficial de Cumplimiento o un funcionario responsable, según corresponda, con su respectivo suplente, de velar por el cumplimiento y aplicación de las medidas para la prevención del riesgo LA/FT, cuyos requisitos y funciones se señalan a continuación:

5.3.1 Requisitos

Los oficiales de cumplimiento (principal y suplente) de **COUNILLANOS**, deben cumplir como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) La designación debe realizarla el órgano permanente de administración.
- b) La persona que se designe debe tener capacidad de decisión frente a la gestión del sistema de administración del riesgo de LA/FT.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- c) Ser empleado de la organización solidaria. En las organizaciones que tienen activos inferiores a \$10.710 millones y menos de 10 empleados, el oficial de cumplimiento puede ser el representante legal. El valor de activos aquí señalado, se ajustará anualmente de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor.
- d) Cuando se trate de organizaciones que pertenezcan a un grupo empresarial o que se encuentren en situación de subordinación y control, el oficial de cumplimiento (principal o suplente) podrá ser empleado de la matriz o controlante, previa designación del órgano permanente de administración de la organización solidaria en la cual se va a desempeñar.
- e) Acreditar conocimiento en administración de riesgos mediante la siguiente documentación:
 - i. Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general.
 - ii. Certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una Institución de Educación Superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas, o expedida por una organización internacional o acreditar una experiencia mínima de dos años en administración de riesgos.
- f) Si el oficial de cumplimiento realiza simultáneamente otras actividades dentro de la organización solidaria, se debe verificar que no pertenezca a los órganos de control, o a las áreas comerciales; en todo caso, la organización solidaria debe contar con un régimen de inhabilidades e incompatibilidades, el cual debe incluir políticas y procedimientos que permitan la mitigación y revelación de posibles conflicto de intereses que se presenten por parte del funcionario responsable que simultáneamente ejerza otro cargo dentro de la organización.
- g) Los oficiales de cumplimiento en **COUNILLANOS** deberán ejercer sus cargos a partir de su nombramiento por parte del órgano permanente de administración.

Dentro de los 30 días calendarios siguientes a su designación, el gerente o representante legal de estas organizaciones, deberá informar a la Superintendencia de la Economía Solidaria, la identificación completa de las personas que ejercerán los cargos de oficiales de cumplimiento principal y suplente y remitir copia del acta del órgano permanente de administración donde conste su nombramiento. Una vez designados, la organización solidaria deberá igualmente actualizar los datos en la UIAF a través del SIREL y cada vez que se produzca un nuevo nombramiento.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el tamaño, el volumen de operaciones y el riesgo de LA/FT que presente **COUNILLANOS**, el órgano permanente de administración deberá definir el apoyo humano y técnico que requiere el oficial de cumplimiento para garantizar la efectiva gestión de este riesgo y el desempeño de sus funciones.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

5.3.2 Funciones del Oficial de cumplimiento.

Los oficiales de cumplimiento de las organizaciones solidarias vigiladas, deben desempeñar como mínimo las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en la Ley, en este Capítulo y los que determine la organización para la administración del riesgo LA/FT.
- Proponer al órgano permanente de administración y al representante legal, la actualización y adopción de correctivos del manual de procedimientos y del código de conducta y velar por su divulgación a todos los empleados de la organización.
- Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición, control del SARLAFT.
- Apoyar al órgano permanente de administración o al representante legal frente al análisis del riesgo de LA/FT que pueda afectar el alcance de los objetivos estratégicos de la organización.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Reportar a la persona u órganos designados en el manual, sobre las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los asociados, clientes, empleados, contratistas y demás contrapartes para que se adopten las medidas a que haya lugar.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al LA/FT, en los términos establecidos en la presente instrucción.
- Recibir y analizar los reportes internos y realizar los reportes externos establecidos en el presente capítulo, individualmente o con la instancia designada para el efecto.
- Evaluar los informes presentados por la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna o quien haga sus veces, sobre la gestión del riesgo LA/FT y proponer al órgano permanente de administración los correctivos que se consideren pertinentes frente a las observaciones o recomendaciones contenidas en dichos informes velando por su aplicación.
- Mantener actualizados los datos de la organización en la UIAF.
- Monitorear permanentemente el cumplimiento de los reportes a la UIAF, a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL, opción reportes estadísticos.
- Presentar semestralmente informes presenciales y por escrito al órgano permanente de administración, el cual deberá abarcar por lo menos los siguientes aspectos:
 - Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.
 - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
 - Las políticas y programas adoptados para la actualización de la información de los asociados o clientes y los avances sobre la determinación de los perfiles de riesgo de los asociados o clientes y de los productos y servicios.
 - La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas.
 - Los casos específicos de incumplimiento por parte de los funcionarios de la organización, así como los resultados de las órdenes impartidas por el órgano permanente de administración.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- Los correctivos que considere necesarios, incluidas las propuestas de actualización o mejora de los mecanismos e instrumentos de control.
- Los resultados de la evolución del perfil de riesgo residual, por factor de riesgo y consolidado.
- Cumplir directamente las obligaciones relacionadas con sanciones financieras dirigidas.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con el riesgo LA/FT.

5.4. Revisoría fiscal:

La revisoría fiscal realizará las funciones asignadas en los estatutos, reglamentos y las asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan al ejercicio de la profesión tal como lo disponen el artículo 43 de la Ley 79 de 1988; artículo 41 del Decreto 1481 de 1989 y artículo 40 del Decreto 1480 de 1989 y demás normas concordantes y complementarias.

La revisoría fiscal deberá actuar con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990.

Deberá acreditar conocimiento en administración de riesgos, por lo que aportará a **COUNILLANOS** la siguiente información:

- Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general.
- Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.

En consecuencia, deberán:

- Establecer unos controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT.
- Presentar un informe semestral al órgano permanente de administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.
- Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de revisoría fiscal.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

5.5 Auditoría Interna.

El diseño y aplicación de los mecanismos de control es responsabilidad del Consejo de Administración, el Control Interno de **COUNILLANOS** incluirá dentro de sus procesos de auditoría, un programa específico para verificar el cumplimiento del SARLAFT, basado en los procedimientos de auditoría generalmente aceptados.

Los resultados de estas evaluaciones deberán ser informados a la mayor brevedad al órgano permanente de administración y al oficial de cumplimiento, para que se realicen los análisis correspondientes y se adopten los correctivos necesarios.

6. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

COUNILLANOS cuenta con una infraestructura tecnológica robusta y adecuada para la administración eficiente del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), en concordancia con su naturaleza jurídica, tamaño, complejidad operativa y nivel de supervisión.

El soporte tecnológico de COUNILLANOS permite garantizar la integridad, seguridad, trazabilidad y disponibilidad de la información requerida para la gestión del Sistema SARLAFT, facilitando la identificación, medición, control y monitoreo de los factores de riesgo.

Para tal fin, COUNILLANOS utiliza la herramienta tecnológica BIRISK de CONSERBI®, la cual permite consolidar, analizar y monitorear las operaciones realizadas por los asociados y clientes, fortaleciendo el proceso de segmentación, seguimiento y detección de operaciones inusuales o sospechosas.

En cumplimiento de la normativa vigente, la infraestructura tecnológica de COUNILLANOS permite, como mínimo:

- Capturar, validar y actualizar periódicamente la información asociada a los distintos factores de riesgo (cliente, producto, canal y jurisdicción).
- Consolidar electrónicamente las operaciones de los diferentes factores de riesgo, de acuerdo con los criterios establecidos por la organización.
- Centralizar los registros correspondientes a cada asociado o cliente, manteniendo un histórico que facilite el análisis de comportamiento transaccional.
- Generar reportes internos y externos para los órganos de control, la administración y el Oficial de Cumplimiento, sin perjuicio de que todos los reportes destinados a la UIAF sean transmitidos de manera electrónica a través de los canales oficiales establecidos.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

7. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

COUNILLANOS deberá diseñar un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes tanto internos como externos que garantice el funcionamiento de sus procedimientos y los requerimientos de las autoridades competentes.

Los siguientes son los reportes mínimos que deben tener en cuenta las vigiladas en el diseño del SARLAFT:

7.1 Reportes internos

Los informes internos son de uso exclusivo de **COUNILLANOS**.

7.1.1 Reporte interno sobre operaciones inusuales

COUNILLANOS implementará dentro del SARLAFT, los procedimientos para que quien detecte operaciones inusuales dentro de **COUNILLANOS**, reporte tales operaciones al oficial de cumplimiento. El reporte debe indicar las razones que determinan la calificación de la operación como inusual.

7.1.2 Reporte interno sobre operaciones sospechosas

El SARLAFT implementará los procedimientos de reporte inmediato y por escrito al Oficial de Cumplimiento, con las razones objetivas que ameritaron tal calificación.

7.1.3 Reportes de la etapa de monitoreo

Dentro de la etapa de monitoreo, se emitirán reportes trimestrales que permitan establecer el perfil de riesgo residual de **COUNILLANOS**, la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.

Los administradores de **COUNILLANOS**, en su informe de gestión al cierre de cada ejercicio contable, deben incluir una indicación sobre la gestión adelantada en materia de administración de riesgo de LA/FT.

7.2 Reportes externos

7.2.1 Reporte de Operaciones Sospechosas

COUNILLANOS deberá reportar de manera inmediata a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) todas aquellas operaciones que, luego del correspondiente análisis, sean determinadas como sospechosas, utilizando para ello el Sistema de Reporte en Línea (SIREL) dispuesto por dicha entidad.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

Asimismo, la cooperativa deberá reportar a la UIAF las operaciones intentadas o rechazadas que presenten características que les confieran el carácter de sospechosas, en los términos establecidos por la normatividad vigente.

Estos reportes deberán realizarse conforme a los procedimientos internos definidos en el Manual SARLAFT, garantizando la oportunidad, confidencialidad, integridad y trazabilidad de la información reportada.

Se entiende por inmediato el momento a partir del cual, **COUNILLANOS** toma la decisión de catalogarlo como tal. Todo esto deberá realizarse durante un tiempo razonable. En estos casos no se requiere que **COUNILLANOS** tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 190 de 1995, cuando se reporte una operación como sospechosa, no habrá lugar a ningún tipo de responsabilidad para la persona jurídica informante, ni para los directivos o empleados de **COUNILLANOS**, en concordancia con el artículo 102 del EOSF.

COUNILLANOS como al oficial de cumplimiento le corresponderá garantizar la reserva del reporte de una operación sospechosa remitido a la UIAF, tal como lo dispone el artículo 2 de la ley 1121 de 2006.

Las operaciones intentadas, rechazadas y las tentativas de vinculación comercial, **COUNILLANOS** deberá observar los términos y condiciones técnicas establecidas por la UIAF.

7.2.2 Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas.

COUNILLANOS cuando no haya encontrado evidencia de la existencia de operaciones sospechosas en el respectivo mes, deberán informar sobre tal hecho a la UIAF, dentro de los veinte (20) primeros días del mes siguiente al del corte.

7.3 Reporte de transacciones en efectivo.

Se entenderá por transacciones en efectivo, todas aquellas transacciones que en desarrollo del giro ordinario de los negocios involucren entrega o recibo de dinero en efectivo en billetes o moneda legal colombiana o extranjera.

El reporte de transacciones en efectivo se compone de:

7.3.1 Reporte de transacciones individuales en efectivo

COUNILLANOS deberá reportar las transacciones individuales en moneda legal o su equivalente en otras monedas, según la tasa de conversión a dólares americanos del día en que se realice la operación de acuerdo con la certificación de la (TCRM).

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

Los montos establecidos para el reporte de transacciones individuales, se deberán realizar de manera progresiva siguiendo lo establecido en el siguiente cronograma hasta llegar a un reporte igual o superior a dos millones de pesos (\$2.000.000) así:

Reporte	Periodicidad del reporte	Cronograma de implementación				
		2021	2022	*2023	*2024	*2025
Transacciones individuales	Organizaciones vigiladas que no ejercen actividad financiera	\$10 Millones	\$10 Millones	\$7 Millones	\$5 Millones	\$2 Millones
*A partir del año 2023, la periodicidad del reporte será de manera mensual para todas las organizaciones						

De acuerdo con la circular externa 72 del 23 de diciembre de 2024 se mantiene durante el año 2025, los montos establecidos en el cronograma de implementación de los nuevos anexos técnicos de la Circular Básica Jurídica para el año 2024, para el anexo 2 Reporte de transacciones de clientes de las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria es decir: transacciones individuales iguales o superiores a cinco millones de pesos (\$5.000.000) y transacciones múltiples que, en su conjunto, igualen o superen los treinta millones de pesos (\$30.000.000).

COUNILLANOS, deberá reportar a la UIAF, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de corte del periodo de reporte, el informe sobre la transacciones individuales y múltiples, de acuerdo con el documento técnico e instructivo contenido en el anexo N°2 de la Circular básica jurídica.

En el evento que no se realicen tales transacciones, la organización debe, enviar a la UIAF el reporte de ausencia de operaciones en efectivo a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) con la misma periodicidad señalada anteriormente según corresponda.

7.3.2 Reporte de transacciones múltiples en efectivo.

COUNILLANOS, deberá reportar todas las transacciones que se realicen en una o varias oficinas, puntos autorizados o a través de un medio electrónico, por o en beneficio de un mismo cliente o usuario y que en su conjunto igualen o superen los topes establecidos en el cronograma de implementación, en moneda legal o su equivalente en otras monedas, según la tasa de conversión a dólares americanos del día en que se realice la operación, de acuerdo con la certificación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM).

Los montos establecidos para el reporte de transacciones múltiples se deberán realizar de manera progresiva siguiendo lo establecido en el siguiente cronograma, hasta llegar a aquellas que en su conjunto igualen o superen veinte millones de pesos (\$20.000.000) así:

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

Reporte	Periodicidad del reporte	Cronograma de implementación				
		2021	2022	*2023	*2024	*2025
Transacciones Múltiples	Organizaciones vigiladas que no ejercen actividad financiera	>=\$50 Millones	>=\$50 Millones	>=\$40 Millones	>=\$30 Millones	>=\$20 Millones
*A partir del año 2023, la periodicidad del reporte será de manera mensual para todas las organizaciones						

De acuerdo con la circular externa 72 del 23 de diciembre de 2024 se mantiene durante el año 2025, los montos establecidos en el cronograma de implementación de los nuevos anexos técnicos de la Circular Básica Jurídica para el año 2024, para el anexo 2 Reporte de transacciones de clientes de las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria es decir: transacciones individuales iguales o superiores a cinco millones de pesos (\$5.000.000) y transacciones múltiples que, en su conjunto, igualen o superen los treinta millones de pesos (\$30.000.000).

Para el caso del Reporte de Transacciones Múltiples, la organización vigilada debe reportar la totalidad de las operaciones de recepción o entrega de dinero en cabeza de un mismo cliente o usuario.

7.4 Reporte sobre productos ofrecidos por las organizaciones

COUNILLANOS debe reportar a la UIAF todos los productos ofrecidos vigentes, saldados, cancelados, en liquidación y liquidados los cuales representen operaciones activas y/o pasivas. Este reporte de productos debe realizarse conforme al siguiente cronograma y en la periodicidad aquí indicada:

Reporte	Tipo de organización	Nivel de supervisión	Periodicidad del reporte		
			2021	2022	2023
Productos	Organizaciones vigiladas que no ejercen actividad financiera	Nivel 2 de supervisión	No reporta	No reporta	Trimestral

Esta información debe remitirse a la UIAF, dentro de los veinte (20) días calendario del mes siguiente al del corte, atendiendo las instrucciones del documento técnico e instructivo del anexo N°3 de la circular básica jurídica.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

7.5 Reporte sobre tarjetas crédito o débito expedidas por las cooperativas que ejercen actividad financiera, a través de franquicias.

COUNILLANOS, en caso de otorgar directamente o mediante convenios tarjetas de crédito, débito o prepago a través de franquicias como Visa, MasterCard, Diners, American Express, Credencial, entre otras, deberá dar cumplimiento a las obligaciones de reporte establecidas por la UIAF.

Este reporte de tarjetas crédito o débito, debe realizarse conforme al siguiente cronograma y en la periodicidad aquí indicada:

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN REPORTE DE TARJETAS:					
REPORTE	TIPO DE ORGANIZACIÓN	NIVEL DE SUPERVISION	PERIODICIDAD DEL REPORTE		
			2021	2022	2023*
			1-ene	1-ene	1-ene
TARJETAS Débito/Crédito	Demás Organizaciones solidarias vigiladas que no ejercen actividad financiera:	Nivel 2	No reportan	No reportan	Trimestral

Nota: En el evento que no se realicen tales transacciones, la organización debe, enviar a la UIAF el reporte de tarjetas crédito o débito a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) con la misma periodicidad señalada anteriormente según corresponda.

8. CAPACITACIÓN

COUNILLANOS deberá diseñar, programar y coordinar planes de capacitación sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), dirigidos a todas las áreas, niveles jerárquicos y funcionarios de la organización.

Estas capacitaciones deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Periodicidad anual, garantizando la actualización continua del conocimiento.
- Inclusión en el proceso de inducción para nuevos funcionarios y para terceros (no vinculados laboralmente) cuando la naturaleza de su contratación lo requiera.
- Revisión y actualización permanente del contenido, conforme a los cambios normativos y a las necesidades institucionales.
- Evaluación de resultados, mediante instrumentos que permitan medir la eficacia de los programas y verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

Una vez capacitados, los funcionarios tienen la obligación de aplicar los conocimientos adquiridos. Esta obligación se considera parte integral de su contrato laboral, y su incumplimiento podrá constituir una causal de terminación del contrato por justa causa, conforme a las normas internas y la legislación laboral vigente.

Todas las actividades de capacitación deberán contar, como mínimo, con el siguiente soporte documental:

1. Material de apoyo (físico o electrónico) utilizado en el desarrollo de las sesiones.
2. Registro de asistencia de los participantes.
3. Evaluaciones o resultados de los talleres realizados, según corresponda.

8.1 Plan Anual de Formación

Cada año, el Empleado de Cumplimiento elaborará el Plan de Formación Anual en SARLAFT, en el cual se definirán el alcance, la metodología, los contenidos y la programación de las actividades de capacitación sobre prevención y administración del riesgo de LA/FT.

La participación en este plan será obligatoria para todos los funcionarios y directivos de COUNILLANOS, asegurando una cultura organizacional basada en la transparencia, la ética y el cumplimiento normativo.

8.2 Autoformación

Todos los funcionarios de **COUNILLANOS** deberán, como mínimo una vez al año, realizar un proceso de autoformación en materia de SARLAFT.

Este proceso consistirá en la lectura del presente Manual SARLAFT, así como en la revisión de actualizaciones, circulares o instructivos emitidos por la organización o las autoridades competentes. Cualquier duda o inquietud deberá ser consultada con el Empleado de Cumplimiento, quien brindará el acompañamiento necesario para la correcta comprensión y aplicación de las políticas internas.

8.3 Capacitación Externa

COUNILLANOS podrá disponer que determinados funcionarios, especialmente el Empleado de Cumplimiento y aquellos con funciones relacionadas con la gestión del riesgo de LA/FT, participen en capacitaciones externas, tales como seminarios, cursos, diplomados o congresos nacionales e internacionales.

El objetivo de estas actividades será fortalecer las competencias técnicas y normativas del personal, actualizar los conocimientos en materia de prevención y control del riesgo de LA/FT, y asegurar la adopción de las mejores prácticas del sector solidario.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

En constancia firman;


JAIME GUARÍN
 Presidente del consejo de administración


CLAUDIA PATRICIA GUEVARA VILLALOBOS.
 Secretaria del consejo de administración

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

ANEXO 1 CONOCIMIENTO DEL ASOCIADO

Procedimiento para conocimiento del asociado

1. OBJETIVO

Este procedimiento permitirá que los asociados actuales y futuros de **COUNILLANOS** se les asegure la información pertinente de tal manera que permita conocer y validar cuáles son sus actividades principales e información valiosa que permita determinar que se trata de una persona o empresa con buenas prácticas empresariales con lo que se inicia el proceso de evitar el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

2. ALCANCE

Aplica para todos los asociados actuales y nuevos de **COUNILLANOS** por lo que se tendrá en cuenta la debida diligencia en el conocimiento de los mismos y será implementada según las características particulares de los servicios y productos que presta **COUNILLANOS**.

3. DOCUMENTOS DE CONTROL

- Circular básica jurídica (supersolidaria) que imparte instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las organizaciones solidarias vigiladas por la superintendencia de la economía solidaria.
- Manual SARLAFT para asegurar la prevención y el control de LA/FT en entidades que no ejercen la actividad financiera que son vigiladas por la superintendencia de economía solidaria.

4. DOCUMENTOS DE REGISTRO

- Formato de vinculación y actualización de asociados y proveedores con responsabilidad del área encargada, cada vez que se vincule un asociado y anualmente en el proceso de actualización de la información con periodicidad anual.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

5. Procedimientos para Identificar y Conocer a los Asociados

5.1 Realización de la entrevista al asociado

Las personas que establezcan el contacto inicial con el potencial asociado, son responsables de realizar su identificación, mediante una conversación en la que se le comunique los beneficios que ofrece COUNILLANOS, los servicios que presta la entidad y los requisitos para la vinculación.

Si dentro de esta actividad se identifica que el potencial asociado por su cargo o actividad es considerado una *Persona Públicamente Expuesta*, deberá procederse de conformidad con lo que establece el **Capítulo 3 numeral 4.5**.

5.2 Diligenciamiento del Formato de vinculación

La persona que está realizando la identificación de la persona, deberá proceder a requerir al asociado, el diligenciamiento del formato denominado: *Formato de Vinculación*, el cual será diligenciado como requisito obligatorio para la vinculación a la Cooperativa.

La solicitud de datos e información para llenar el *Formato de vinculación*, hacen parte de la entrevista que normalmente se practica en COUNILLANOS como diligencia sobre los nuevos asociados o los asociados vigentes durante la actualización de la información.

El *Formato de vinculación* debe ser diligenciado en su totalidad. En el evento que el potencial asociado no cuente con la información o datos solicitados, se deberá consignar dicha circunstancia en el espacio correspondiente.

Se debe constatar que la huella en el *Formato de Vinculación*, corresponda al índice derecho del asociado o en su defecto otra de orden legal; para esto debe confrontar la huella estampada en el formulario frente a la huella registrada en la copia del documento de identificación entregada por el asociado.

Cualquier inconsistencia determinada en la realización de esta actividad, deberá ser reportada al Oficial de Cumplimiento como *señal de alerta*.

5.3 Solicitud de soportes para la identificación de los asociados

Los documentos que se deben solicitar al potencial asociado durante el proceso de vinculación son:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Desprendible de nómina o certificado de ingresos
- Declaración de origen de fondos (Incluido dentro del formato de vinculación)

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- Rut

Estos documentos han sido establecidos en consideración a los perfiles de las personas que componen el mercado al cual dirige los servicios **COUNILLANOS** y considerando los niveles de riesgo.

5.4 Verificación de la información suministrada por el asociado

Durante el desarrollo del proceso de vinculación del asociado, se deberá verificar que los datos aportados por el potencial asociado en el *Formato de vinculación* sean consistentes, claros, estén completamente diligenciados y guarden relación con la documentación soporte requerido al asociado, según el caso.

Se realizará verificación telefónica por parte del funcionario encargado dejando evidencia clara del hecho en el formato de información básica del asociado, donde se indicará:

- Fecha de la confirmación
- Nombre de las personas con las cuales se confirmaron datos
- Resultados de la confirmación
- Nombre del empleado que realiza el procedimiento

5.5 Prácticas inseguras en la aceptación de asociados

COUNILLANOS no aceptará una vinculación cuando no se pueda establecer la identidad del potencial asociado, ni se puedan confirmar sus datos personales satisfactoriamente, constituyendo así, una señal de alerta y una práctica insegura para la Cooperativa de acuerdo a lo establecido en la Circular Básica Jurídica.

- Cuando no exista relación coherente o proporcionalidad entre los ingresos y el tipo de actividad económica y negocios que realiza.
- Cuando no se actualice la información del asociado oportunamente, solicitada por parte de **COUNILLANOS**.
- Así mismo se consideran prácticas inseguras y no autorizadas, las siguientes: El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente manual y el incumplimiento con la debida diligencia en el proceso de conocimiento del asociado.

No se consideran asociados idóneos:

- a) Las personas naturales que capten dinero del público en forma masiva y habitual sin contar con la previa autorización de la autoridad competente.

PARAGRÁFO: *En ningún caso podrá aprobarse la vinculación de un nuevo asociado sin la verificación previa de la información presentada por el interesado o si dentro de ésta se encuentran diferencias entre lo informado por el solicitante y las confirmaciones realizadas por el área responsable.*

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

5.6 Validación y consulta de Listas Restrictivas

Durante el proceso de identificación de los asociados, se deberán verificar sus antecedentes consultando las listas internacionales, es decir, la lista emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU, la Lista restrictiva OFAC (Clinton) y otras listas a las que **COUNILLANOS** tenga acceso de acuerdo a las herramientas tecnológicas utilizadas para tal propósito.

Si luego de la consulta al potencial asociado, se determina alguna coincidencia frente a las listas verificadas, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento de **COUNILLANOS** y el proceso con el asociado se detiene hasta que el Oficial de cumplimiento realice los análisis y emita las conclusiones.

De igual forma, se advierte que de ninguna manera se le debe informar al potencial asociado la situación determinada, simplemente se buscará la mejor explicación para esta circunstancia.

5.7 Ingreso y registro de información en el software Operativo

Es necesario registrar dentro del software utilizado por la cooperativa, todos los datos diligenciados por el asociado dentro del *Formato de vinculación*.

Es de especial importancia el ingreso correcto de datos de direcciones, nomenclatura, documentos de identificación, actividad económica, monto de ingresos y egresos, total activos, pasivos, entre otros.

Para el registro del campo dirección en el aplicativo, deberá tener en cuenta las especificaciones señaladas por la UIAF, donde se definen las instrucciones para el registro del *campo dirección*.

Antes del registro de información en el Sistema, se debe verificar el contenido del *Formato de vinculación* y, devolver los formatos que contengan información tachada, enmendada, ilegible, campos incompletos o que no se ajusten a lo dispuesto en la política para el conocimiento de los asociados.

Si dentro de esta actividad se identifica que el potencial asociado por su cargo o actividad es considerado una *Persona Públicamente Expuesta*, deberá procederse de conformidad con lo que establece en el **Capítulo 3 numeral 4.5**.

5.8 Archivo de documentos y creación del expediente del asociado

El último paso dentro del procedimiento de identificación del asociado, es archivar la información suministrada durante el desarrollo de las actividades previamente descritas.

Para esto, luego de formalizada la vinculación, se deberá almacenar la documentación, con el propósito de asegurar su adecuada conservación, resguardo y que la misma pueda ser utilizada para labores de verificación y consulta, así como para atender las solicitudes de información y requerimientos por parte de autoridades competentes.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

5.8 Actualización de datos del asociado

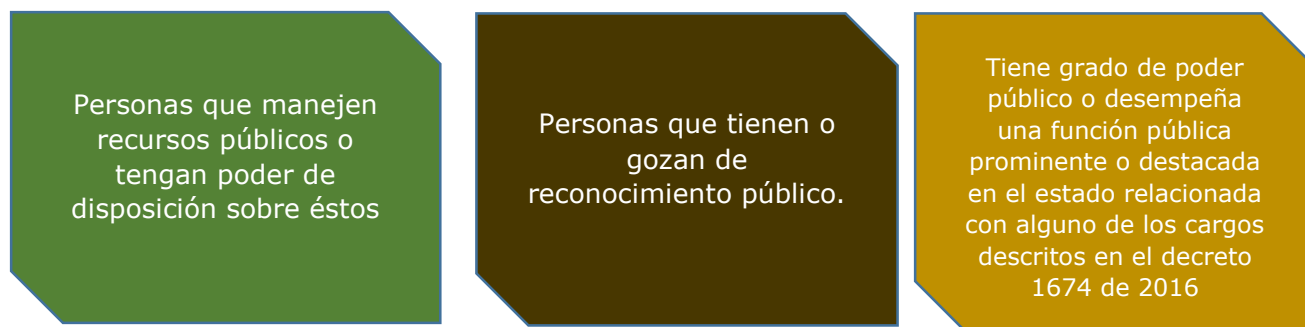
La actualización de los datos e información de los asociados deberá realizarse de manera anual. Para ello, se requerirá el diligenciamiento nuevamente del Formato de Vinculación y/o Actualización, el cual podrá completarse a través de una herramienta virtual o de forma presencial.

Cualquier interacción con el asociado incluyendo solicitudes de crédito, entrega de beneficios u otros trámites deberá ser aprovechada para actualizar la información de los asociados activos, conforme a los plazos establecidos por COUNILLANOS.

Adicionalmente, COUNILLANOS podrá implementar campañas orientadas a motivar a los asociados a actualizar su información. En estos casos, los formularios correspondientes podrán ser remitidos directamente por el asociado a través de los medios habilitados para tal fin.

ANEXO 2 PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR Y DAR TRATAMIENTO A PERSONAS PÚBLICAMENTE EXPUESTAS

Los PEPs son las personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la Cooperativa al riesgo de LA/FT. Para comprender el concepto de PEP debemos tener en cuenta para cada caso las siguientes definiciones:



Adicionalmente, la definición de PEPs se extiende a los cónyuges o compañeros permanentes y a los familiares de las PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Considerando las exigencias del subnumeral **2.2.2.2.1** de la *Circular Externa 04 de 2017*, a continuación, se describen algunos puntos y actividades que se deben aplicar en COUNILLANOS, cuando se identifique un asociado que por su cargo o actividad encaje en la denominación de *Personas Públicamente Expuestas*.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

a) Identificación del PEPs

Con el propósito de determinar si el asociado encaja dentro de la definición de PEPs, en el Formato de vinculación se dispone de preguntas que permiten determinar si el asociado debe ser clasificado o no, como PEP.

Para la identificación del PEPs, **COUNILLANOS** también podrá apoyarse en los resultados que arroje el sistema de verificación y validación de listas, utilizado por la Cooperativa.

b) Aprobación de la vinculación del PEP

Atendiendo lo establecido en la Circular Externa 04 de 2017, la aprobación de la vinculación del asociado calificado como PEPs será responsabilidad del Consejo de Administración, en su rol de órgano permanente de administración de **COUNILLANOS**. Por lo anterior, le corresponde al Oficial de Cumplimiento asegurar que la solicitud de vinculación sea conocida y cuente con el visto de aceptación del máximo órgano de dirección

c) Tratamiento y monitoreo de transacciones realizadas por PEPs

Cuando se identifique que una contraparte es un PEPs, se recomienda realizar una verificación de su nombre en alguno de los buscadores web que proveen información pública y, constatar que no registre prensa o información negativa en contra del PEPs que lo vincule a hechos de corrupción u otros delitos, caso en el cual se deberá analizar la situación y tomar las decisiones que permitan gestionar oportunamente cualquier tipo de riesgo para **COUNILLANOS**.

Las transacciones o movimientos realizados por asociados que tengan la condición de PEPs, deberán ser monitoreados con una mayor frecuencia por el Oficial de Cumplimiento de **COUNILLANOS**, quien llevará un control acorde como lo definen las exigencias normativas para este tipo de personas, cuando resulte aplicable.

El Oficial de Cumplimiento creará un registro especial con el resultado del monitoreo practicado a los asociados calificados como PEPs.

Los aportes, disminución de endeudamiento, desembolso de un crédito deberán ser conocidos por el Consejo de Administración; entre tanto, cuando el asociado PEP decida prepagar una deuda o ingresar recursos en volúmenes o montos no usuales en la entidad, se solicitará la declaración de origen de fondos con los respectivos soportes y se informará la situación al Oficial de Cumplimiento de **COUNILLANOS**.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

Duración de la condición de PEPs

Para efectos de los PEPs identificados como *Políticamente Expuestos* y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3 del mismo decreto 1674, la condición de PEPs se conservará hasta los dos (2) años siguientes a la dejación del cargo, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento o de cualquier otra forma de desvinculación de la persona considera como PEPs.

d) Adquisición de la calidad de PEPs por parte de un asociado activo

Con el propósito de identificar si un asociado activo de **COUNILLANOS** ha adquirido la calidad de PEPs, **COUNILLANOS** podrá realizar cruces semestrales de su base social, utilizando herramientas disponibles para tal propósito.

También durante el proceso de actualización de información del asociado, las personas encargadas de registrar la información en el software de **COUNILLANOS**, validarán si el asociado a adquirido la calidad de PEP, situación que de ser positiva deberá ser informada al Oficial de Cumplimiento.

Los resultados de estas verificaciones deben informarse al Consejo de Administración para que dispongan de los controles conforme lo señala la Circular 04 de 2017.

PARÁGRAFO: Según lo establecido en el artículo 2.1.4.2.4 del decreto 1674, los PEPs tienen la obligación de informar a la Cooperativa, su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación cuando sea solicitado en los procesos de vinculación, debida diligencia, actualización anual y conocimiento efectuado por COUNILLANOS en cumplimiento de las obligaciones que establece este SARLAFT.

ANEXO 3 PROCEDIMIENTOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS EMPLEADOS DE COUNILLANOS

En este anexo se adoptan los siguientes procedimientos con el propósito de identificar y conocer razonablemente a los empleados de **COUNILLANOS**.

a) Sobre los aspirantes, debe efectuarse la consulta en la Lista restrictivas nacionales e internacionales utilizadas por **COUNILLANOS**, además de validar sus antecedentes en la página de la policía nacional.

En el *anexo 4* de este manual se relacionan otras especificaciones sobre el manejo y aplicación de las listas vinculantes y restrictivas utilizadas por **COUNILLANOS**.

b) En los procesos de inducción, se hará entrega al menos de los siguientes documentos:

- Políticas del SARLAFT de COUNILLANOS.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- Responsabilidades en materia de prevención y control del LA/FT, en relación al cargo que desempeñara el empleado.
- c) En el proceso de inducción se efectuará una capacitación en relación al contenido del SARLAFT. Esta capacitación podrá hacerse en forma presencial, teleconferencia o empleando cualquier otro mecanismo técnico o tecnológico que permita cumplir con este objetivo. La capacitación estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, según se disponga.
- d) Es necesario efectuar el seguimiento del comportamiento de los empleados de la Cooperativa, identificar posibles señales de alerta en su comportamiento, actuaciones y antecedentes, y reportarlo, si es necesario, al oficial de cumplimiento de la Cooperativa.
- e) Señales de Alerta indicativas de riesgo en los empleados:

Etapas de Selección de Empleado

- Personas que suministren referencias o información que corresponde a personas con las que no guarde relación.
- Personas que muestran oposición o incomodidad frente a la exigencia de una debida identificación y el correspondiente diligenciamiento de la documentación para cumplir el procedimiento de vinculación.
- Personas que no faciliten referencias familiares y/o laborales.
- Empleados que aparecen incluidos o relacionados en alguna de las listas nacionales e internacionales utilizadas por **COUNILLANOS**.
- Personas que al cumplir el procedimiento de selección tengan objeciones en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.
- Personas las cuales al momento de la selección se identifiquen con un documento adulterado o cuya vigencia haya expirado.
- Personas que registren información insuficiente o falsa en el formato único de hoja de vida.
- La negativa a entregar la información solicitada para los formatos mencionados.
- Empleados que tengan vinculación o cercanía con Personas Políticamente Expuestas-PEPS-.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

ANEXO 3 PROCEDIMIENTOS PARA EL CONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES.

Los proveedores son aquellas personas naturales o jurídicas con las que **COUNILLANOS** establece y mantiene una relación de origen legal o contractual derivada de actividades que son necesarias para el adecuado funcionamiento de **COUNILLANOS**, pero que son ajenas al objeto social y que adicionalmente no suponen el suministro de un producto o servicio hacia tales personas naturales o jurídicas.

Teniendo en cuenta que este tipo de contraparte puede generar riesgos de LA/FT para **COUNILLANOS** (conforme se establece en la matriz de riesgos), nuestra Entidad actuará con prudencia y diligencia para conocer a todas las personas con quienes pretenda relacionarse contractualmente y eventualmente desarrollando las siguientes actividades previo a la contratación del proveedor de bienes o servicios, no obstante, que algunas de las mismas puedan omitirse en consideración al contrato, servicio, su valor o propósito.

Los procedimientos que se relacionan en este numeral serán aplicables también a las diferentes empresas con las cuales se suscriban alianzas o convenios para la prestación de otros servicios a los asociados de COUNILLANOS.

a) Diligenciamiento del Formato para Identificación de Proveedores

En este proceso, se debe solicitar al nuevo proveedor el diligenciamiento del *Formato para la Identificación de los Proveedores*. La firma y huella del *formulario* debe corresponder al proveedor persona natural, o del representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

b) Documentos para identificar al Proveedor

Corresponderá a la persona que solicita el servicio o compra, requerir la siguiente documentación soporte al proveedor:

Certificado de Cámara de comercio	X
Copia del RUT	X
Copia documento de Identificación del RL	X
Certificación bancaria	X

c) Verificación de la información y los documentos soportes

Durante el proceso de identificación del proveedor se deberá ejecutar las siguientes actividades:

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- Verificar que el servicio que ofrece el proveedor, este contemplado en su objeto social, actividad económica u ocupación.
- En el certificado de cámara de comercio se debe verificar:
 - Experiencia en su actividad
 - Propietarios, accionistas o socios
 - Capital de constitución
 - Dirección de domicilio o localización geográfica
 - Constatar si registra cambios en su razón social

d) Consulta del proveedor y vinculados en las Listas Restrictivas Nacionales e Internacionales

Durante el proceso de vinculación, es obligatorio consultar al Proveedor en las listas vinculantes / restrictivas descritas en la política de este SARLAFT.

Cuando se trate de personas jurídicas, se realizará la verificación en listas de las personas que figuren en el certificado de cámara de comercio o su equivalente o que tengan más del 5% de su capital social, aporte o participación en la entidad, conforme a lo descrito en el Formato de Identificación de Proveedores.

En el *anexo 4* de este manual se relacionan otras especificaciones sobre el manejo y aplicación de las listas vinculantes y restrictivas utilizadas por **COUNILLANOS**

e) Reglas en materia de pagos a los Proveedores de Bienes y Servicios

Con el propósito de realizar una adecuada administración de los recursos que transfiere **COUNILLANOS** y, de esta forma prevenir la ocurrencia de riesgos de LA/FT, los pagos a los Proveedores por concepto de los servicios o compras realizadas, únicamente se realizarán a nombre de la persona natural o jurídica inscrita como proveedor de **COUNILLANOS**.

Por ningún motivo se realizarán pagos a terceros con los cuales **COUNILLANOS** no haya aplicado los procedimientos descritos en este SARLAFT.

f) Señales de alerta relacionados con los Proveedores

- Proveedores que comercializan o prestan servicios que no están inscritos dentro de su objeto social.
- Proveedores que comercializan bienes o servicios que no guardan relación entre sí o no pertenecen al mismo ramo de su negocio.
- Proveedores que ofrecen bienes o servicios por valores o precios notablemente inferiores a los establecidos en el mercado.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

- Proveedores que solicitan que los pagos u honorarios por la prestación del servicio a la Cooperativa sean realizados a otras personas.
- Proveedores que se encuentren incluidos en listas vinculantes/restrictivas u otras listas nacionales descritas en este SARLAFT.
- Proveedores que prestan sus servicios en jurisdicciones que resultan atípicas para los productos o servicios que comercializan.
- Proveedores que no tienen experiencia e infraestructura acorde con los servicios que incluyen dentro de su objeto social.
- Proveedores que ofrecen dadivas, regalos o agasajos para favorecer su elección en la etapa de contratación al Cooperativa.
- Proveedores que ofrecen condiciones y plazos demasiado atractivos en relación con las condiciones del mercado.
- Proveedores que ofrecen productos cuya procedencia no es clara.

ANEXO 4 PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR LAS LISTAS VINCULANTES Y RESTRICTIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES

La validación de personas en las listas vinculantes y restrictivas deberá realizarse de manera previa y obligatoria antes de la formalización de cualquier proceso de vinculación. Esta verificación también aplicará en los procesos de contratación de empleados, proveedores y de cualquier otra Parte de Interés relacionada con las operaciones y transacciones de COUNILLANOS.

De acuerdo con lo establecido en la política del SARLAFT, COUNILLANOS consultará de manera permanente las Listas Internacionales, entre ellas la Lista ONU (vinculante) y la Lista Clinton –OFAC– (restrictiva). En situaciones especiales que requieran procesos de debida diligencia o cuando se identifiquen señales de alerta sobre alguna Parte de Interés, se deberán consultar adicionalmente las listas nacionales. Para el caso de las personas jurídicas, la verificación en las listas vinculantes y/o restrictivas deberá extenderse al representante legal, así como a los socios y/o accionistas registrados en los formatos de proveedores o en el certificado de existencia y representación legal de aquellas empresas a las que se proyecte transferir o girar recursos. Esta revisión se realizará teniendo en cuenta el valor de la transacción y el perfil de riesgo asociado a la Parte de Interés.

Tal como se ha mencionado en este manual, en los procesos relacionados con asociados, empleados y proveedores, los resultados de las validaciones en listas deberán quedar debidamente documentados. Es responsabilidad de los encargados de realizar la verificación conservar la evidencia de la consulta individual o masiva y archivarla en el expediente o carpeta destinada para tal fin.

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

Los resultados de las consultas que arrojen coincidencias positivas deberán informarse de inmediato al Oficial de Cumplimiento. Para efectos del tratamiento de dichas coincidencias, aplican las siguientes disposiciones:

a) Cuando la persona consultada esté registrada en las listas vinculantes (ONU) o en las listas restrictivas (OFAC):

Contraparte nueva para COUNILLANOS: No se podrá continuar con el proceso de vinculación, negociación o contratación.

Asociados, empleados o proveedores activos: Con base en la cláusula de terminación contractual, se dará por finalizada la relación o vinculación con COUNILLANOS.

En este escenario, el Oficial de Cumplimiento deberá gestionar las acciones pertinentes para mitigar el riesgo identificado y proceder con el reporte de operación sospechosa ante la UIAF y/o ante las autoridades competentes.

b) Cuando la persona consultada esté registrada en listas nacionales o presente noticias adversas o prensa negativa:

Contraparte nueva: El Oficial de Cumplimiento, junto con el dueño del proceso (según corresponda a asociado, proveedor o empleado) y, de ser necesario, el Representante Legal de COUNILLANOS, evaluará la situación, considerando el riesgo legal y reputacional.

De esta evaluación se elaborará un acta donde conste el análisis y las decisiones adoptadas, la cual hará parte de los registros del SARLAFT.

Asociados, empleados o proveedores activos: Cuando alguna de estas contrapartes sea incluida en listas nacionales o presente hechos o noticias negativas, el Oficial de Cumplimiento emitirá un concepto dirigido al Representante Legal, quien evaluará la permanencia o desvinculación. En este caso, se solicitará información adicional al vinculado y se realizará una entrevista para aclarar los hechos que dieron lugar al registro o reporte.

El Oficial de Cumplimiento deberá realizar un seguimiento especial y con mayor frecuencia sobre las Partes de Interés que hayan sido identificadas en listas nacionales o asociadas a noticias adversas, pudiendo recomendar la terminación anticipada del vínculo, siempre que no contravenga la ley.

Es obligación de todos los empleados y trabajadores de COUNILLANOS mantener absoluta reserva frente a los resultados de las consultas realizadas sobre terceros o vinculados en las listas.

C. Verificaciones y consultas masivas de Listas Vinculantes y Restrictivas

	COUNILLANOS	Código: GRSAR002
	Gestión de Riesgo	Versión: 2
	Manual del sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	Fecha: Octubre de 2025

Conforme a la política del SARLAFT, COUNILLANOS realizará un monitoreo y seguimiento periódico al menos una vez al año o con la periodicidad que determine el Oficial de Cumplimiento confrontando su base social contra las listas vinculantes, restrictivas e informativas, así como cualquier otra que las complemente, actualice o reemplace.

El propósito de esta verificación es identificar posibles coincidencias con personas o entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo o a la proliferación de armas de destrucción masiva.

En caso de identificarse una coincidencia positiva con un registro perteneciente a las listas vinculantes (Lista ONU), el Oficial de Cumplimiento deberá reportarlo de manera inmediata a la UIAF mediante el correspondiente Reporte de Operación.